

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Jessica Eugenia García Rojas

Año II

Primer Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 25

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2007

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 5

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 9

COMUNICADOS

- Oficio signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite la minuta de proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos pág. 9

- Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por el que informa del acuerdo tomado por esa Comisión con motivo de la solicitud signada por la ciudadana Fredislinda Vázquez Paz, en su carácter de tesorera del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort Guerrero, por el que solicita autorización de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado respecto a la compatibilidad de sus actividades edilicias solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente

concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión pág. 10

- Oficio suscrito por el diputado Mario Ramos del Carmen, por el que solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realice una excitativa a los integrantes de la Comisión de Justicia de este Honorable Congreso, para que presente el dictamen con proyecto de decreto por el que reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero pág. 11

- Oficio suscrito por el ciudadano José Efrén López Cortés, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero con el que se solicita la autorización de esta Soberanía para enajenar y dar de baja bienes muebles en estado de chatarra propiedad del citado Ayuntamiento pág. 11

- Oficio signado por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, por el que remite iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007 pág. 11

- Oficio suscrito por el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, regidor del honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Juchitán Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar cargos edilicios y docentes pág. 12

- Oficio suscrito por el ciudadano diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita prorroga por tiempo indefinido, para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al dictamen evaluatorio de no ratificación del licenciado José Luis Bello Muñoz, en el cargo y funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal de Justicia del Estado pág. 12

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por el diputado Fernando Pineda Ménez, solicitando dar lectura a la misma pág. 13
- De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 36 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 77 y 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, solicitando dar lectura a la misma pág. 14

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 21
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite opinión en contra respecto de las solicitudes suscritas por regidores de diversos ayuntamientos que integran la Entidad, para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 22
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite opinión a favor respecto de las solicitudes suscritas por regidores de

diversos ayuntamientos que integran la Entidad, para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 25

- Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII 011/2006, promovido por el ciudadano Gregorio Flores Peralta, en contra de los ciudadanos Carlos Arturo Bárcenas Aguilar y David Moreno Suárez, contralor general del Estado y director general de normatividad y procedimientos dependiente de la Contraloría General del Estado. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 27
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respecto a la solicitud para revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la comisión federal de electricidad relativo al “patio de cenizas” de más de 200 hectáreas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pág. 28
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja insubsistente el similar número 05 que aprueba el dictamen evaluatorio que niega la ratificación de la ciudadana Yadira Icela Vega Nava, al cargo de magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; se le reconoce el cargo de magistrada numeraria inamovible del Honorable Tribunal Superior de Justicia y se le reintegra de inmediato al cargo y funciones referido; asimismo, se deja insubsistente el decreto número 46 por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Saúl Torres Marino, al cargo de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha 07 de abril de 2006, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 25/2006 confirmada en la ejecutoria en revisión administrativa 274/2006 pág. 30
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos

jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos, 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos

pág. 34

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos

pág. 40

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos

pág. 45

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el

que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintidós meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos

pág. 50

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintidós meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos

pág. 55

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintidós meses,

contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos **pág. 60**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepéc, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintidós meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos **pág. 65**

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por la falta a la ética parlamentaria traducidas en sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre de 2006, que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes. Así mismo, se instruye a la Presidencia de la Mesa Directiva para que, una vez que sea aprobado en su caso, este dictamen de acuerdo parlamentario de cumplimiento inmediato al mismo, en base a la facultad que le confiere los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 **pág. 70**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, en representación de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder

Ejecutivo Federal, para que se cumpla con la entrega total del presupuesto asignado a la Universidad Autónoma de Guerrero, en el decreto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007; asimismo, se exhorta a las autoridades de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que procedan a la brevedad, a la creación de una Comisión Mixta con el objeto de que se entrevisten y busquen establecer acuerdos con el titular de la Secretaría de Hacienda, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **pág. 82**

INTERVENCIONES

- De la ciudadana diputada Aurora Martha García Martínez, en relación a la celebración del "Día de la Mujer en México" **pág. 84**

INFORMES

- De los trabajos desarrollados durante el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero **pág. 84**

CLAUSURAS **pág. 87**

Presidencia de la diputada
Jessica Eugenia García Rojas

ASISTENCIA

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, pasar lista de asistencia.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Albarrán Mendoza Esteban Álvarez Angli Arturo, Añorve Ocampo Flor, Arrieta Miranda Mario, Carbajal Millán Moisés, Dolores Flores Sergio, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, García Martínez Aurora Martha, García Meléndez Benito, García Rojas Jessica Eugenia, González Justo René, Hernández García Rey, Luna Gerónimo Ignacio, Miranda Salgado Marino, Mora Aguirre Martín, Organiz Ramírez Marco Antonio, Ortiz Montealegre Felipe, Payán Cortinas Ernesto Fidel, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ponce Guadarrama Abraham, Ramírez Hernández Socorro Sofío, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos del Carmen Mario,

Reyes Torres Carlos, Torreblanca García Jaime, Zalazar Rodríguez Marcos.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados, a la presente sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Juan José Francisco Rodríguez Otero, Alejandro Luna Vázquez, Wulfrano Salgado Romero, José Guadalupe Perea Pineda, y las diputadas Abelina López Rodríguez y para llegar tarde los diputados Ramiro Solorio Almazán, Alejandro Carabias Icaza, Noé Ramos Cabrera, Raúl Tovar Tavera, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y la diputada Erika Lorena Lührs Cortés y María de Lourdes Ramírez Terán.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 27 diputados y diputadas se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 18:50 horas del día jueves 15 de febrero del 2007, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta:

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, dar lectura al mismo.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

<<Primer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVIII Legislatura>>

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de febrero de 2007.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite la

minuta de proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

b) Oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por el que informa del acuerdo tomado por esa Comisión con motivo de la solicitud signada por la ciudadana Fredislinda Vázquez Paz, en su carácter de tesorera del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort Guerrero, por el que solicita autorización de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, respecto a la compatibilidad de sus actividades edilicias solicitando sea archivado el citado expediente como asunto total y definitivamente concluido y sea descargado de la relación de asuntos pendientes de esa Comisión.

c) Oficio suscrito por el diputado Mario Ramos del Carmen, por el que solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva realice una excitativa a los integrantes de la Comisión de Justicia de este Honorable Congreso, para que presente el dictamen con proyecto de decreto por el que reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

d) Oficio suscrito por el ciudadano José Efrén López Cortés, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero con el que se solicita la autorización de esta Soberanía para enajenar y dar de baja bienes muebles en estado de chatarra propiedad del citado Ayuntamiento.

e) Oficio signado por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia Guerrero por el que remite iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2007.

f) Oficio suscrito por el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, regidor del honorable Ayuntamiento instituyente del municipio de Juchitán Guerrero, con el que solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar cargos edilicios y docentes.

g) Oficio suscrito por el ciudadano diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita prorroga por tiempo indefinido para emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al dictamen evaluatorio de no ratificación del licenciado José Luis Bello Muñoz, en el cargo y funciones de magistrado numerario del Honorable Tribunal de Justicia del Estado.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por el diputado Fernando Pineda Ménez, solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 36 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 77 y 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre, solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite opinión en contra respecto de las solicitudes suscritas por regidores de diversos ayuntamientos que integran la Entidad, para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, emite opinión a favor respecto de las solicitudes suscritas por regidores de diversos ayuntamientos que integran la Entidad, para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

d) Segunda lectura del dictamen de valoración previa que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/011/2006, promovido por el ciudadano Gregorio Flores Peralta, en contra de los ciudadanos Carlos Arturo Bárcenas Aguilar y David Moreno Suárez, contralor general del Estado y director general de normatividad y procedimientos dependiente de la Contraloría General del Estado, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respecto a la solicitud para revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad relativo al "patio de cenizas" de más de 200 hectáreas, con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se deja

insubsistente el similar número 05 que aprueba el dictamen evaluatorio que niega la ratificación de la ciudadana Yadira Icela Vega Nava, al cargo de magistrada del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; se le reconoce el cargo de magistrada numeraria inamovible del Honorable Tribunal Superior de Justicia y se le reintegra de inmediato al cargo y funciones referido; asimismo, se deja insubsistente el decreto número 46 por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Saúl Torres Marino, al cargo de magistrado numerario del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha 07 de abril de 2006, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 25/2006 confirmada en la ejecutoria en revisión administrativa 274/2006.

g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos, 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

i) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una

línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

j) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

l) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iqualapa, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

m) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepéc, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

n) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por la falta a la ética parlamentaria traducidas en sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre de 2006, que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes. Así mismo, se instruye a la Presidencia de la Mesa Directiva para que, una vez que sea aprobado en su caso, este dictamen de acuerdo parlamentario de cumplimiento inmediato al mismo, en base a la facultad que le confiere los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, en representación de la fracción parlamentaria del partido de la revolución democrática, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que se cumpla con la entrega total del presupuesto asignado a la Universidad Autónoma de Guerrero, en el decreto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007; así mismo, se exhorta a las autoridades de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que procedan a la brevedad, a la creación de una Comisión Mixta con el objeto de que se entrevisten y busquen establecer acuerdos con el titular de la Secretaría de Hacienda. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la ciudadana diputada Aurora Martha García Martínez, en relación a la celebración del "Día de la Mujer en México".

Sexto.- Informes:

a) De los trabajos desarrollados durante el primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo.- Clausura:

a) De los trabajos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Solorio Almazán).

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Para solicitar una adición en el punto número cuarto.

La Presidenta:

Me permite voy a checar.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, informe si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Se informa a la Presidencia que se registro una asistencia del diputado Solorio Almazán Ramiro, con lo que se hace un total de 28 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Ahora si diputado.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Para incluir el paquete de justicia para adolescentes en el pasado martes 7 de febrero donde se le dio primera lectura y son los siguientes dictámenes:

Dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, y derogan diversas disposiciones de la Ley de Servicios de Defensoría de Oficio.

Del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto porque se adiciona una fracción XIII al artículo 2 de la Ley número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero.

Esto para que cumplan con los procedimientos legislativos.

La Presidenta:

Me lo puede dar por escrito.

Vamos a someter a votación en lo general la Orden del Día, presentada por esta Presidencia y procederemos después a someter a votación esas propuestas de usted.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Diputada Jessica Eugenia García Rojas, presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso local.- Presente.

Por este conducto de manera respetuosa me dirijo a usted para señalarle que desde el día martes 6 de febrero del año en curso recibieron primera lectura los siguientes dictámenes:

Dictamen con proyecto de Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, y derogan diversas disposiciones de la Ley de Servicios de Defensoría de Oficio.

Del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección para la Protección y Desarrollo de los Menores del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto porque se adiciona una fracción XIII al artículo 2 de la Ley número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero.

Desde la primera lectura a la fecha no se ha desahogado el procedimiento legislativo por lo que esta Soberanía esta incurriendo en una omisión legislativa que puede ser motivo de juicio político en contra de los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, lo anterior por violentar el artículo 18 de la Constitución Federal, por lo que en aras de atender y resolver este problema les solicito sin objeción alguna sean incluidos dentro del Orden del Día a efecto de que los mismos sean discutidos y aprobados en su caso y así poder cumplir con el mandato constitucional.

Atentamente.

Diputado Ramiro Solorio Almazán.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la modificación del Orden del Día, presentada

por el diputado Ramiro Solorio Almazán, para incluir los dictámenes antes señalados, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha por mayoría de votos la propuesta de modificación al Orden del Día presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de presidenta me permito proponer a la Asamblea para su aprobación la dispensa de la lectura del acta de la sesión del Pleno celebrada el día martes 13 de febrero del 2007, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión de antecedentes esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión celebrada, el día martes 13 de febrero del año 2007.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio signado por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, signado bajo el inciso "a".

El secretario:

México, Distrito Federal, a 8 de febrero de 2007.

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente.

Senador Francisco Arroyo Vieyra.

Vicepresidente de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

Gracias, diputado secretario.

La Presidenta:

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, turna la minuta proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Diputados Secretarios.- Presentes.

Del análisis del expediente formado con motivo de la solicitud signada por la ciudadana Fredislinda Vázquez Paz, en su carácter de tesorera del Honorable del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita autorización de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, respecto a la compatibilidad de sus actividades como docente, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobamos un acuerdo que a la letra dice:

Visto el oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/ 1247/2006 de fecha 5 de septiembre de 2006, suscrito por el licenciado

José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual en acatamiento a lo ordenado por el Pleno de Quincuagésima Octava Legislatura local, remite el escrito formado por la ciudadana Fredislinda Vázquez Paz, en su carácter de tesorera del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por el que solicita autorización de esta Soberanía emita juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, respecto a la compatibilidad de sus actividades como docente, en el área de literatura del centro de estudios de bachillerato en el mismo municipio, visto su contenido y anexos, que acompaña los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, manifestaron sus opiniones al respecto, concluyendo que la situación de la ciudadana Fredislinda Vázquez Paz, no se encuadra en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en virtud de que su encargo dentro del Ayuntamiento no es como representante popular de cargo edilicio, por lo que esta Comisión no tiene competencia, para pronunciarse al respecto por no tratarse de un integrante del Cabildo del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, en términos de lo previsto por el numeral antes citado que a la letra dice:

Artículo 31.- Los síndicos y regidores durante su encargo podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales siempre que lo hagan en las áreas docentes de la salud o de la beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias a juicio del Congreso del Estado, en esta virtud la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acuerda.

Esta Comisión no es competente para conocer de la solicitud de autorización presentada por la ciudadana Fredislinda Vázquez Paz, en su carácter de tesorera del Honorable del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, así lo acordaron los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que firman para debida constancia.

En cumplimiento a lo externado por el acuerdo aunado referido solicito a usted respetuosamente instruya a la Oficialía Mayor, para que el presente expediente sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Legislativa.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Presidente.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, para que el presente oficio y sus anexos sean descargados de la relación de asuntos pendientes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Mario Ramos del Carmen.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de febrero de 2007.

Ciudadana Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Presidenta de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura.- Presente.

Con fundamento en el artículo 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito solicitar a usted para que en uso de sus atribuciones presente la siguiente excitativa a los integrantes de la Comisión de Justicia de este Honorable Congreso del Estado, toda vez que con fecha 7 de Septiembre del año 2006, el suscrito presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y al momento no se ha dado cumplimiento al trámite legislativo.

Por lo que le solicito se les conceda un término, para que presenten el dictamen correspondiente.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente.
Diputado Mario Ramos del Carmen.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción XIV de nuestra ley Orgánica en virgo, exhorta a la Comisión de Justicia para que presente el dictamen

correspondiente, en un plazo de 15 días a partir de esta fecha.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano José Efrén López Cortés, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez.

Ciudadana Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

En términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracción IV y 248 fracción II solicito a esa representación popular autorización para enajenar y dar de baja el inventario de bienes muebles, diversos vehículos, así como equipo de oficina en estado de chatarra propiedad del Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir.

Lo anterior en virtud de que su reparación resulta costosa, para la administración municipal y en su mayoría son irreparables.

Atentamente.
El Presidente Municipal Constitucional.
José Efrén López Cortés.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio signado por el doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Iguala, Guerrero, febrero 14 del 2007.

Ciudadana Diputada Jessica Eugenia García Rojas, Presidenta del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Estimada diputada presidenta:

Por este conducto me permito respetuosamente solicitar a usted tenga a bien darle curso a las adiciones y modificaciones de la Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2007 de este Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, adjunto al presente envío copia certificada del punto de acuerdo en mención, el cual fue aprobado en sesión de Cabildo.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Con mi atento saludo.

Atentamente.

Doctor Antonio Salvador Jaimes Herrera.

Presidente Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la iniciativa de decreto y sus anexos a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Emigdio Moctezuma Ramírez, regidor del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Juchitán, Guerrero.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadano Carlos Reyes Torres, Presidente del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

El que suscribe ciudadano profesor Emigdio Moctezuma Ramírez, regidor de educación, cultura, recreación, espectáculos y juventud del Honorable Ayuntamiento Instituyente del Municipio de Juchitán, Guerrero, por medio del presente se dirige a usted de la manera más atenta y respetuosa para informarle que solicité al

Honorable Cabildo del Municipio Instituyente de Juchitán, Guerrero, el acta de aprobación para desempeñar la Comisión sindical en la sección XIV del SNTE y la función de regidor, lo anterior lo realice en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debido a que ostento una comisión sindical por parte de la dirección de personal de la SEG, informo a usted que el día domingo 21 de enero de 2007, se realizó la reunión de Cabildo y expuse dicha petición, la cual la mayoría no aprueba debido a que el presidente municipal manifestó su inconformidad en aprobar el acta, quedando la votación de la siguiente manera:

5 en contra y 3 a favor, en relación de lo anterior solicito al Honorable Congreso del Estado estudiar mi caso a fin de emitir el dictamen correspondiente en el que se demuestre que no hay incompatibilidad entre mi cargo y mis labores sindicales, toda vez que han sido retenidos mis pagos por la Contraloría de la Secretaría de Educación en Guerrero.

Anexo al presente copia fotostática de la minuta de acuerdo de la reunión extraordinaria de la Comisión Legislativa de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado del 28 octubre de 2005 y de la comisión sindical.

Por su atención al presente y no dudando de su apoyo, le manifiesto mi agradecimiento.

Atentamente.

Emigdio Moctezuma Ramírez.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la solicitud a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto de los artículo 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Guerrero número 286.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de Febrero de 2007.

Ciudadanos Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante sesión de fecha 6 de febrero del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del dictamen evaluatorio signado por el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, por el cual determina la no ratificación del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz, como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, habiéndose turnado por oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0163/2007 a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para efectos de lo dispuesto por los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Recibido el oficio mencionado y demás documentación anexa esta Comisión procedió al análisis y estudio conducente del asunto planteado en términos de lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, citando comparecer al licenciado José Luis Bello Muñoz, al seno de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el día 13 de febrero del año en curso, en franco respeto a su garantía de audiencia en la que aportó los elementos de prueba que consideró pertinentes para ser ratificado en el cargo, por lo que una vez integrado el expediente y a fin de realizar un análisis exhaustivo de cada una de las constancia que la integran, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86, párrafo segundo de la Ley antes señalada, se solicita a esta honorable Mesa Directiva, que previa consulta al Pleno del Honorable Congreso del Estado conceda a esta Comisión Dictaminadora la ampliación del plazo para la presentación del dictamen con proyecto de decreto que deberá recaer al asunto en cuestión.

Lo anterior para el efecto de estar en condiciones de tener una mayor claridad de los elementos de convicción para la emisión de una determinación más apegada a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, muy atentamente solicitamos.

Único.- Se conceda la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación la ampliación del plazo para emitir el dictamen con proyecto de decreto respecto al dictamen evaluatorio a nombre del ciudadano licenciado José Luis Bello Muñoz como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, enviado por el Ejecutivo del Estado para su análisis en los términos de Ley.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y con fundamento en el artículo 86 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, consulta a la Plenaria si se aprueba la solicitud presentada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en todos y cada uno de sus términos, la solicitud planteada por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

INICIATIVAS

En desahogo el tercer punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, para que dé lectura a una iniciativa de decreto, signada bajo en inciso "a".

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe ciudadano diputado Fernando Pineda Ménez, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y en los párrafos primero y tercero del artículo 127, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer la presente iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, al tenor de los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- Que este Honorable Congreso mediante decreto número 71, de fecha 26 de junio del año 1997, tuvo a bien aprobar el que se otorgue de manera anual la "Presea Sentimientos de la Nación", publicado el día 11 de junio del año 1997, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Que la actual Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, aprobada el 29 de marzo de 1999 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, de fecha 11 de junio de 1999, a través del artículo séptimo transitorio, abrogó el decreto citado. Plasmando en el título décimo segundo de la Ley en vigor lo relativo a la “Presea Sentimientos de la Nación”, especificando cuando, como, a quien y por que se otorga dicho reconocimiento, y

CONSIDERANDO

Que el Primer Congreso de Anáhuac convocado por el Generalísimo José María Morelos y Pavón, el 13 de septiembre de 1813, celebrado en la Catedral de Santa María de la Asunción, de Chilpancingo, resulta un hecho fundador de la Nacionalidad y de las Instituciones Públicas Mexicanas, al dictarse las bases del Constitucionalismo Mexicano, en un documento denominado “Sentimientos de la Nación”.

Que Morelos al igual que Bolívar, soñaba con una América Libre y Unida, sin fronteras, con Estados Soberanos, Libres e Independientes, con gobiernos surgidos del pueblo y al servicio del pueblo, en el que sólo distinguirá a un Americano de otro el vicio y la virtud, tal y como se establecen en los principios primero, quinto, noveno y décimo quinto, de los Sentimientos de la Nación.

Que dada la diversidad y amplitud de los ámbitos públicos y privados, en que se desempeñan los distintos actores de la vida económica, cultural, política y social estatal, nacional e internacional, es pertinente que el abanico de opciones y oportunidades se amplíe a efecto de brindar un reconocimiento al esfuerzo realizado, a todo aquel ente social que se haya destacado en el ámbito de su materia y que coincida con los principios de los “Sentimientos de la nación”, con la defensa de los derechos humanos y en general con los más altos valores de la humanidad.

POR LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORMENTE VERTIDOS, LA LVIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO TIENE A BIEN EMITIR EL:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 215 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 286.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 215, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, para quedar como sigue:

Artículo 215.- La presea se otorgará a un nacional y a un extranjero que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en cuenta su cercanía a los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los “Sentimientos de la Nación”, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos, y en general a los más altos valores de la humanidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Se trata de la esencia compañeros diputados, una simple reforma y en lugar de que diga a un nacional o a un extranjero, que diga a un nacional y a un extranjero para que así podamos desde Chilpancingo, darle curso a lo que fue el deseo expresado en los Sentimientos de la Nación y del Congreso de Anáhuac, de que toda América fuera libre, toda América se incluyera, de esa manera Chilpancingo, será una sede muy importante de los poderes de América y los poderes nacionales si es que lo tienen ustedes a bien aprobar.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Con su venia, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El suscrito diputado Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente a esta Legislatura y en atención a las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II

de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II, 149 y 170 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa de decreto por el cual se reforman y adicionan los artículos 35, 36 y 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero; asimismo, se reforman y adicionan los artículos 77 y 84, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia se puede entender, como el proceso político, jurídico, y social, que refiere a ciertas condiciones de igualdad y libertad, bajo la base de un conocimiento individual que tiene como objetivos la igualdad y el bienestar económico social, y como fin último la humanización de la sociedad, todo ello, dentro de un Estado constitucional y de pleno derecho.

No se puede soslayar, que la democracia ha tenido un proceso histórico, político, jurídico, de consolidación; la cual surge, como un planteamiento para solucionar la problemática de un pueblo, que tiene que ver en su forma más precisa con la igualdad social y el bienestar económico. En la actualidad, se concibe como un proceso global.

Por otro lado, la igualdad y la libertad, son condiciones ineludibles para la existencia de la democracia, sin embargo, estas máximas se condicionan en el establecimiento del estado de derecho, el cual debe contemplar el reconocimiento irrestricto de los derechos humanos, anteponer el ideal de llegar a lo más posible a la humanización de la sociedad; reconociendo las diferencias del otro y los matices de sus aseveraciones, aunque esto último, sea considerado como utópico.

Dentro de las sociedades democráticas modernas, los ciudadanos que comparten una visión común acerca de la organización y desarrollo de la sociedad se unen en partidos políticos, los cuales, tienen como objetivo primordial convencer a la ciudadanía para poder ganar en los procesos electorales, y con ello, desarrollar sus programas sociales, económicos, políticos y culturales a través de los cargos de elección popular.

En este escenario, las premisas básicas de la democracia, deben ser observadas en cada una de las contiendas electorales; es decir, que los candidatos de todos los partidos, para cualquier puesto de elección popular, gocen de las mismas libertades e igualdades que los demás; este es el espíritu de la presente iniciativa.

Obviamente, es de conocimiento de todos, que los que aspiran a puestos de elección popular, en algunos casos, invierten cuantiosos recursos personales, y quienes administran recursos públicos disponen de ellos como si fuesen propios; provocando inequidad y ventaja en las precampañas y en las campañas constitucionales. En estos casos es menester que los servidores públicos, que pretendan ocupar cargos de elección popular, primero transparenten sus ingresos y cumplan su obligación de comprobarlos en tiempo y forma.

En efecto, con esta propuesta no se trata de violentar el derecho de los ciudadanos de votar y ser votados para cualquier puesto de elección popular, se busca que quienes tengan aspiraciones de este tipo, primero, hayan manejado y por ende, comprobado de manera transparente, los recursos públicos que ejercieron durante su encargo; caso contrario, se considerarían impedidos para aspirar a ellos.

Las constituciones de algunos Estados, a diferencia de la nuestra, consideran por una parte, requisitos y por otra, impedimentos para ocupar cargos de elección popular; mismos que tienen como objeto la existencia de la igualdad entre los candidatos. Por ello, en nuestra Constitución Local, es forzoso, precisar los requisitos para desempeñar algún cargo de elección popular, principalmente, reformando, los artículos 35 y 98.

Además, cabe hacer referencia, que en algunos Estados como Baja California Sur, Nayarit y Quintana Roo, su Constitución establece, que los aspirantes a los cargos de elección tengan 18 años cumplidos en el día en que se eligen; condición que no es incoherente, al contrario, es compatible con otra, el derecho ciudadano, consagrado en el artículo 35, fracción segunda de la Constitución Federal, referente a que todos los ciudadanos podrán ser votados para todos los cargos de elección popular; en tal sentido, es pertinente adecuar la edad en nuestra Constitución.

En esta lógica, también es necesario que los candidatos a cualquier cargo de elección popular, en ningún momento se encuentren en los siguientes supuestos: a) Bajo investigación de la Auditoría General del Estado, b) Sujetos a juicio político un año previo a la elección, c) Cometido violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes federales, y d) Haber comprobado los recursos públicos, como es el caso de haber entregado las cuentas cuatrimestrales.

La proposición referente a la condicionante de no ser sujetos a juicio político un año previo a la elección, no contravienen, a lo dispuesto por el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que a la letra dice:

“Artículo 116.- El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.”

En relación a este planteamiento, es importante subrayar lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108, párrafo segundo:

“Artículo 108.- [. . .]

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.”

De la misma manera, la presente iniciativa vislumbra, la necesidad de reformar el artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de precisar quienes están impedidos para ocupar cargos de elección popular. Estos pueden ser servidores públicos que desempeñen cargos como: secretarios o análogos, y subsecretarios de despacho del Ejecutivo Estatal; procurador y subprocurador general de justicia del Estado; directores generales de la administración estatal; presidentes, síndicos y regidores municipales; servidores públicos, de mando superior de la federación; militar en servicio activo; magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; Consejeros de la judicatura; titulares de los órganos autónomos. Cada uno de estos, no podrán ser candidatos a ocupar cargos de elección popular, salvo que se separen de su cargo noventa días antes de la elección.

Este replanteamiento, al artículo 36 de la Constitución local, estriba en que los funcionarios de primer nivel o análogos del Estado, como el Coordinador de Enlace Político Institucional, los secretarios; subsecretarios; así como, los titulares de los órganos autónomos, deben separarse de su encargo, noventa días antes de la elección, si pretendieran ocupar el cargo de diputado; tal y como se contempla en algunas fracciones, del artículo 55 de la Constitución Federal.

En este mismo orden de ideas, como en líneas anteriores se ha hecho énfasis, existe la viabilidad de reformar el artículo 98, y adicionar las fracciones VI, VII y VIII, a fin de salvaguardar los principios de honorabilidad, legalidad de los candidatos a presidentes municipales y satisfacer a la ciudadanía en lo referente a que no queden cosas

pendientes del anterior cargo, sobre todo, tratándose del incumplimientos de las declaraciones de cuentas públicas.

Bajo los argumentos anteriores, se debe razonar, que si se plantea una reforma que garantice una equidad, es loable, que esta se circunscriban en otros ámbitos y ordenamientos normativos, en este caso particular, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; a este respecto, es apropiado destacar algunos antecedentes que permiten clarificar la realidad pasada y probablemente actual.

El estado de Guerrero desde su integración, ha padecido de cacicazgos, sólo basta mirar un poco en la historia no oficial para demostrarlo, el Estado desde su fundación tuvo que ver con el acaparamiento de tierras por diversos personajes, quienes durante por mucho tiempo mantuvieron el poder y ejercieron hegemonía política en la mayor parte del territorio.

Esta circunstancia, no dista mucho de nuestra realidad actual, en donde los presidentes municipales del Estado después de ejercer el poder en el municipio, algunos, aspiran a seguir manteniendo hegemonía política en el Estado a través de otros espacios de elección popular, cosa que es legítima políticamente hablando, sin embargo, tal posibilidad debe darse, cuando se haya desempeñado un buen papel en los cargos anteriores, es decir, que si administraron recursos públicos, los comprobaron fehacientemente, haya habido transparencia en aquellos.

El artículo 77, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en este tenor, sólo establece, la presentación de declaración patrimonial ante la Contraloría del Estado a saber:

“Artículo 77.- Tienen la obligación de presentar declaración anual de situación patrimonial ante la Contraloría bajo protesta de decir verdad:

I.- En el Congreso del Estado: diputados, oficial mayor y contador mayor de glosa;

II.- En el Poder Ejecutivo: Todos los funcionarios, desde el nivel de jefes de departamento hasta el de Gobernador del Estado, además de los previstos en las fracciones IV, VI y VII de este artículo;

III.- En la administración pública paraestatal: Directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales y servidores públicos equivalentes de los órganos descentralizados, empresas de participación estatal, sociedades y asociaciones asimiladas y fideicomisos públicos;

IV.- En la Procuraduría de Justicia del Estado: todos los funcionarios, desde el nivel mencionado en la fracción II hasta el Procurador de Justicia del Estado, incluyendo a Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías Judiciales;

V.- En el Poder Judicial del Estado: Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Jueces, Secretarios, Proyectistas y actuarios de cualquier categoría;

VI.- En los Tribunales del Trabajo: los miembros de la Junta y Secretarios, y

VII.- En la Contraloría: Todos los servidores públicos de confianza.

Asimismo, deberán presentar la declaración los demás servidores públicos que determinen el Contralor y el Procurador de Justicia mediante disposiciones generales debidamente motivadas y fundadas.

Del anterior artículo, se desprende, que los servidores públicos de los ayuntamientos, quedan fuera de esta ley; circunstancia que no puede ser compatible, pues no existe igualdad de condiciones en relación con los demás, por ello, en la presente propuesta, se pretende adicionar una fracción VIII, la cual enunciaría lo siguiente: En los ayuntamientos: los presidentes municipales, síndicos, regidores, directores, subdirectores y jefes de departamento. Con esta adición, se logra que dichos servidores públicos se encuentren considerados por la Ley en cita.

Cabe recordar, que el Órgano de fiscalización Superior del Congreso se encarga del control y fiscalización de los ingresos, egresos y recursos de los poderes del Estado, así como de los recursos y aplicación de fondos de los municipios; en consecuencia, este es el sustento para establecer la fracción VIII. Esta proposición es en términos del artículo 107, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Luego entonces, tiene factibilidad jurídica que los servidores públicos de los Ayuntamientos queden considerados dentro de la propuesta en comento, a fin de lograr que la administración pública municipal, se conciba como un ente responsable en los manejos de los recursos federales o estatales. De manera que dichos servidores públicos se encuentren considerados por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y se les sancione en términos de la misma.

Por otro lado, el artículo 84 de la misma Ley señala lo siguiente:

“Artículo 84.- Para los efectos de esta Ley y del Código Penal, se computarán entre los bienes que adquieran los servidores públicos o con respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge, y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que estos los obtuvieron por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.”

A este respecto, se infiere que para efectos de computabilizar el patrimonio de los servidores públicos, sólo se toma en cuenta el patrimonio de la cónyuge, dependientes económicos directos; en esta disposición, quedan fuera los bienes que en ocasiones se ponen a nombre de la concubina, descendientes hasta segundo grado, ascendientes y colaterales hasta segundo grado, ya que, en conjunto logran una masa neta de riqueza superior a lo que puede computarse por lo ya establecido dentro de tal precepto, en tal razón, con la propuesta se pretende que no se oculten datos dentro de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del Estado; hecho que conllevaría dar cumplimiento con el artículo 46 de la Ley en comento que dice:

“Artículo 46.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar legalmente los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destitución, ocultamiento o inutilización indebida de aquellas;

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

VI.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio o abuso de autoridad.

VII.- Observar respeto y subordinación legítima con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

VIII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que preste sus servicios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo o las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba;

IX.- Abstenerse de ejercer las funciones de su empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones;

X.- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;

XI.- Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba;

XII.- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XIII.- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

XIV.- Informar por escrito al jefe inmediato, y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

XV.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior del bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación empleo, cargo o comisión para sí o para las personas a que se refiere la fracción XIII y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

XVI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;

XVII.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;

XVIII.- Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Contraloría de Gobierno, en los términos que señala la Ley.

XIX.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la Contraloría de Gobierno, conforme a la competencia de ésta;

XX.- Informar al superior jerárquico de todo acto u omisión de los servidores públicos sujetos a su dirección, que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a que se refieren las fracciones de este artículo y en los términos de las normas que al efecto se expidan.

XXI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y

XXII.- Las demás que le impongan las Leyes y Reglamentos.

Cuando el planteamiento que formule el servidor público a su superior jerárquico deba ser comunicado a la Contraloría de Gobierno, el superior procederá a hacerlo sin demora, bajo su estricta responsabilidad, poniendo el trámite en conocimiento del subalterno interesado. Si el titular de la dependencia omite la comunicación a la Contraloría de Gobierno, el subalterno podrá practicarla directamente informando a su superior acerca de este acto.

En este escenario, es asequible que el aumento del patrimonio pueda sancionarse en términos del artículo 250, del Código Penal del Estado que a la letra dice:

“CAPÍTULO X
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Artículo 250. Al servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público haya incurrido en enriquecimiento ilícito, se le impondrá de dos a ocho años de prisión y de cien a quinientos días multa, pero si el monto del enriquecimiento ilícito excede de cinco mil veces el salario, se le aplicarán de seis a dieciocho años de prisión y de quinientos a ochocientos días multa.

Se presumirá que existe enriquecimiento ilícito, cuando el servidor público no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquéllos respecto de los cuales se conduzca como dueño, obtenidos durante su cargo, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los bienes cuya legítima procedencia no se logre acreditar, serán decomisados en beneficio del Estado.”

Así mismo, se considera factible que la redacción del artículo 77, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cambie y se actualice al añadir a la Auditoría General del Estado, en lugar de la Contraloría General y mejorar la técnica legislativa.

Compañeras y compañeros diputados, sin duda esta iniciativa, no es una ocurrencia, más bien pretende dignificar a la política, y consecuentemente una mayor credibilidad a los que ocupen cargos de elección popular, pues todos sabemos que quienes ostentamos un espacio de elección popular, estamos en una aceptación poco creíble, y más los que somos diputados. Con estas adiciones y reformas, también pretendemos, garantizar la equidad e igualdad para aspirar a cargos mencionados, mismos que implican una gran responsabilidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado; 126, fracción II; 149; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 77 Y 84, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS, 35 EN LAS FRACCIONES I, II, III; 36, Y 98 EN SUS FRACCIONES I Y IV; ASIMISMO, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII, VIII Y IX, AL ARTÍCULO 35; Y LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII AL ARTÍCULO 98, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPITULO II
DE LOS REQUISITOS E IMPEDIMENTOS PARA SER
DIPUTADO.

Artículo 35.- Para ser diputado al Congreso del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser guerrerense en ejercicio pleno de sus derechos;

II.- Tener dieciocho años de edad cumplidos el día de la elección;

III.- Ser originario del Distrito que lo elija o vecino del mismo con residencia efectiva de 5 años anterior al día de la elección;

IV.- No haber sido condenado a más de un año de prisión, excepto el caso de delito de culpa. Tratándose de delitos patrimoniales o de aquellos cuya comisión lastime seriamente la buena fama en el concepto de la opinión pública, el responsable quedará inhabilitado para el cargo, independientemente de la pena impuesta;

V.- No ser ministro de algún culto religioso;

VI.- No estar bajo investigación de la Auditoría General del Estado, por incumplimiento de declaraciones de cuentas públicas, en caso de haber sido edil municipal o servidor público estatal y que haya manejado recursos públicos;

VII.- Estar al corriente con la entrega de por lo menos, la primera cuenta pública cuatrimestral del año de la elección, para el caso anterior;

VIII.- No estar sujeto a juicio político, sesenta días de la última fecha del registro de la candidatura constitucional; y

IX.- No haber realizado violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Artículo 36.- No pueden ser electos diputados, los secretarios o análogos, subsecretarios de despacho en el

Poder Ejecutivo del Estado, procurador o subprocurador general de justicia del Estado; directores generales de la administración estatal, presidentes, síndicos y regidores municipales, servidor público de mando superior de la federación, militar en servicio activo, magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Estatal Electoral, miembros del Consejo de la Judicatura del Estado, los jueces de primera instancia, los titulares de los órganos autónomos; los demás servidores públicos que señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, salvo que se separen definitivamente de sus empleos o cargos noventa días antes de la elección; y en general, todas las demás personas impedidas por las leyes.

Artículo 98.- Para ser presidente municipal, síndico o regidor de un Ayuntamiento se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser guerrerense en ejercicio pleno de sus derechos;

II.- Ser originario del municipio que lo elija o con residencia efectiva, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

III.- No tener empleo o cargo federal, estatal o municipal noventa días antes de la fecha de su elección.

IV.- No haber sido condenado a más de un año de prisión, excepto el caso de delito de culpa. Tratándose de delitos patrimoniales o de aquellos cuya comisión lastime seriamente la buena fama en el concepto de la opinión pública, el responsable quedará inhabilitado para el cargo, independientemente de la pena impuesta; y

V.- No ser ministro de algún culto religioso.

VI.- No estar bajo investigación de la Auditoría General del Estado, por incumplimiento de declaraciones de cuentas públicas, en caso de haber sido edil municipal o servidor público estatal y que haya manejado recursos públicos;

VII.- No estar sujeto a juicio político, cuarenta y cinco días de la última fecha del registro de la candidatura constitucional; y

VIII.- No haber realizado violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS, 77, PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN VII, Y 84, ASÍ MISMO, SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 77, DE LA

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 77.- Tienen la obligación de presentar declaración anual de situación patrimonial ante la Contraloría bajo protesta de decir verdad:

I.- En el Congreso del Estado: diputados, oficial mayor, contador mayor de glosa, directores y subdirectores;

II a V.

VI.- En los Tribunales del Trabajo: los miembros de la Junta y Secretarios;

VII.- En la Contraloría: Todos los servidores públicos de confianza;

VIII.- En la Auditoría General del Estado: Todos los servidores públicos de confianza; y

IX.- En los ayuntamientos: Los presidentes municipales, síndicos, regidores, secretario general, tesorero, directores, subdirectores y jefes de departamento.

.....

Artículo 84.- Para los efectos de esta Ley y del Código Penal, se computarán entre los bienes que adquieran los servidores públicos o con respecto de los cuales se conduzcan como dueños, los que reciban o de los que dispongan su cónyuge, concubina, descendientes hasta segundo grado, ascendientes, colaterales hasta segundo grado y sus dependientes económicos directos, salvo que se acredite que estos los obtuvieron por sí mismos y por motivos ajenos al servidor público.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Atentamente.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de febrero de 2007.

Compañeras y compañeros diputados seguramente muchos de los que estamos acá no compartiremos esta iniciativa, por cuestiones obvias, pero creo que estamos en buen momento, dentro del marco de la Reforma del Estado porque yo al menos tengo la frente en alto, no tengo nada que temer, siento que todos los que estamos acá, estamos en esa sintonía y dentro de la Reforma del Estado, vamos en serio a que las cosas, a que las leyes se hagan bien y mejores por el bien del pueblo de Guerrero.

En manos de ustedes compañeras y compañeros está el destino de esta iniciativa.

Es cuanto señoras y señores.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV y 129 de la nuestra Ley Orgánica en vigor, turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 36 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 77 y 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero a las Comisiones de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia en lo que respecta a su materia, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, signado bajo el inciso "a".

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de las segundas lecturas del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero; dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respecto a la solicitud para revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad, relativo al "patio de cenizas" de más de 200 hectáreas.

Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo parlamentario de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo parlamentario en desahogo.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto, por el que se reforma la fracción I al artículo 59, el artículo 63 y la fracción IX, se adiciona la fracción VIII al artículo 59 y el artículo 63 y se derogan las fracciones I, V y XV al artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero al tenor de los siguientes:

RAZONAMIENTOS

Que nos fue turnada por el Pleno de este Congreso a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de Justicia y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la iniciativa de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre con el

objeto de la emisión del dictamen correspondiente de acuerdo a las facultades que las leyes nos confieren.

Que estimamos acertado el espíritu planteado de la misma, así como también manejar el contexto de ecología por el de medio ambiente y recursos naturales porque dicho término abarca todos los factores físicos naturales, económicos que interactúan entre el individuo y la comunidad en que vive, incluyendo el aire, suelo, la flora, la fauna, lo humano y lo cultural.

Es necesidad que en los tres niveles de gobierno, dentro de sus facultades pueden coordinarse para atender, fomentar y vigilar el cuidado, protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, por lo que este dictamen nosotros los diputados hacemos nuestra prioridad la protección al medio ambiente en que vivimos.

Por tal motivo, consideramos acertada dicha iniciativa para que los ayuntamientos dentro de sus ramos de la administración municipal vigilen todas y cada una de las actividades relacionadas con la conservación, protección, mejoramiento, instauración o restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente, asimismo, la preservación, control, mitigación y las causas de los contaminantes, así como el deterioro e impacto ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen con proyecto de decreto apegado a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en el artículo 152 fracción - - de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Muchas gracias, compañeros diputados.

La Presidenta:

Esta Presidencia atento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete a su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete a su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículo esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciones diversas disposiciones de Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En deshago del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Febrero 15 del 2007.

Ciudadano Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, por lo que esta Soberanía emite juicio a favor y en contra de regidores que solicitan licencia para combinar funciones docentes y edilicias.

Sin más por el momento, le envío saludos.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda

lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos de Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el proyecto de decreto, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, emite opinión en contra respecto de la solicitud suscritas por regidores de diversos ayuntamientos que integran la Entidad, para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeras y compañeros diputados.

En nombre y representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con base en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que esta Soberanía en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero emite juicio en contra de los ciudadanos Manuel Jaramillo Valenzuela, Vladimir Calderón Urióstegui, Guillermina Guadalupe García Reséndiz, Demetrio Gálvez Ramírez, Bernardo Martínez Rogel y Simón Gama García, para que cumplan sus encargos como regidores y síndicos del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Tlapehuala, Benito Juárez, Tlacoapa y Arcelia, Guerrero y su compatibilidad como docentes en la Secretaría de Educación Guerrero de sus mismos municipios, lo anterior se realiza en los términos siguientes:

Esta Comisión en términos de lo dispuesto en los artículos 46, 49 fracción segunda 53, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a consideración del Pleno.

Por escritos de distintas fechas y recibidos en este Honorable Congreso los ciudadanos Manuel Jaramillo

Valenzuela, Vladimir Calderón Urióstegui, Guillermina Guadalupe García Reséndiz, Demetrio Gálvez Ramírez, Bernardo Martínez Rogel y Simón Gama García, solicitaron de esta Soberanía emitiera juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, respecto a sus cargos de regidores y síndicos de los honorables ayuntamientos de Coyuca de Catalán, Tlapehuala, Tlacoapa y Arcelia y sus compatibilidades como docentes en sus mismos municipios.

Para dictaminar el presente asunto y hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitud presentada, esta Comisión Dictaminadora solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado informara respecto a las categorías, horarios de trabajo y desempeño laboral de los ciudadanos peticionarios del presente asunto.

Por oficios sin número, suscrito por el contralor interno de la Secretaría de Educación informó que efectivamente los ciudadanos peticionarios de la solicitud que se analiza se desempeñan como docentes en distintas escuelas de los municipios de donde son representantes populares, siendo de tiempo completo lo que sí afecta las responsabilidades edilicias como regidores y síndicos de los honorables ayuntamientos que representan.

Por tanto, de conformidad con el artículo 31 de Ley Orgánica del Municipio Libre, son incompatibles con su calidad de regidores y síndicos ya que el trabajo que desempeñan dentro de la Secretaría de Educación Guerrero requiere de tiempo completo, por tanto el juicio de este Honorable Congreso debe ser en contra exhortándolos a que cumplan sus funciones edilicias o en su caso con sus responsabilidades laborales que tienen con la Secretaría de Educación Guerrero, solicitando la licencia ante dicha Secretaría o renuncia ante esta Soberanía.

Por lo que hace exclusivamente a los síndicos a diferencias de los regidores responden a una mayor atención lo que nos obliga a desempeñar dicho cargos en mayor lapso de tiempo, mismo que de darse opinión favorable se pone en riesgo la administración y funcionamiento de los cabildos en caso de desempeñar otra actividad, como son los casos de los ciudadanos Demetrio Gálvez Ramírez, Bernardo Martínez Rogel y Simón Gama García.

Por lo que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera procedente emitir el juicio en contra de tales solicitudes en el entendido de que las funciones que deben desempeñar los citados funcionarios, no responden a tiempos establecidos ya que pueden presentarse circunstancia o hechos que requieran de su presencia.

Por lo anterior compañeras y compañeros diputados le solicitamos su voto a favor del presente dictamen, por ajustarse y estar conforme a derecho.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Los dictámenes que esta comisión ha presentado sobre esta materia y otras más, pero el tema es esta materia en esta ocasión, han sido dictámenes mal elaborados, sin sustento y ha sido un tema que ya fue debate en sesiones anteriores, por esa razón mi voto en contra refrendando las argumentaciones vertidas en razón del mandato popular que le confiere el pueblo a los ediles y que es incompatible con una función que conlleva obviamente medio tiempo, tiempo completo demás traslados y que ni cumplen con la función de la Representación Popular por la cual cobran, tampoco cumplen con los asuntos de docencias, de investigación, de revisión, de inspección y demás que les asignan, entonces es obviamente este criterio que nosotros hemos sustentado toda vez que es incompatible la Representación Popular con estos cargos y nuestro criterio que seguiremos sosteniendo es así como muchos de nuestros compañeros diputados lo hicieron, al asumir el alto honor de ser representante populares soliciten la licencia respectiva.

Ese es el criterio que me parece debe prevalecer y obviamente, por eso este razonamiento para los asuntos que se van a presentar aquí por la Comisión.

La Presidenta:

Me permite una pregunta.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

He concluido, diputada presidenta.

La Presidenta:

Nada más le quiero informar que usted fue en contra del dictamen y su argumentación fue al revés.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Si, diputada presidenta lo que pasa para ahorrarme la posibilidad de cada uno de los asuntos por la contradicción de la Comisión de que no tiene un criterio firme, establecido de que debe ser en razón de la incompatibilidad de cualquiera que sea el asunto, porque en campo hemos visto como estos profesores incumplen con su actividad y al mismo tiempo cobran y también inculpen con la actividad edilicia y cobran obviamente, lo cual nos parece un insulto a la pobreza de nuestro Estado una falta de respeto y el desvirtuar lo que se significa la Representación popular, es por eso diputada presidenta que es el presente razonamiento.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, en pro.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Compañeras y compañeros diputados.

Efectivamente yo veo que hoy el dictamen que ha emitido la Comisión, es correcto, por eso yo estoy a favor, hace algunas sesiones cuando estuvimos discutiendo, nosotros hicimos algunos señalamientos concretos y leímos aquí las fracciones que la ley otorga en cuanto a las funciones de las regidurías de los ayuntamientos en cuestión y hoy este dictamen se está apegando, se está apegando a una realidad, aunque como dicen algunos compañeros en un amparo nos ganan esas personas que hoy pudiéramos nosotros tumbarles los cargos y las plazas, la dualidad, pero platicando pues con los compañeros por que es una inquietud e incluso se va a tratar en el punto número cuatro, inciso "c" donde el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre al final del artículo dice: se debe respetar la opinión del Congreso y la opinión del Congreso se está haciendo justamente en estos casos de Coyuca de Catalán, la otra vez yo comentaba de que su centro de trabajo de algunos maestros estaban a más de 40 minutos del Ayuntamiento y se empataban con el horario.

Yo ahorita tengo la oportunidad compañeros y por eso estoy a favor del dictamen, de conocer algunos de los que aquí se están señalando como es el caso de Simón Gama García del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Simón

compañeros aparte de que tiene sus actividades docentes es constructor, él anda atrás de la motoconformadoras, de los tractores de C8 cuidando que no se le salga el aceite, que por cierto se les alquila el mismo Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, entonces no puedes ocupar esas funciones edilicias, ser maestro y aparte andar de constructor, no es mala fe de mi parte, es una realidad que yo veo, que yo conozco y en consecuencia por eso estoy en pro de este dictamen de que se niega, se le niega esa posibilidad de tener tres chambas, una como empresario, una como formador de conciencias a través de la educación y la otra sirviéndole a través del Ayuntamiento a la ciudad de Coyuca de Catalán, por eso compañeros el dictamen se apega a lo que debe ser, a lo que debe ser tiene derecho y a tener más chambas, como aquél de la película donde decía ya llegue vieja, el Pedro Infante ó sea y nosotros no podemos avalar ese tipo de prácticas, no podemos avalar desde el Congreso para que se reproduzcan, se recreen, se construyan en los ayuntamientos.

Por eso mi voto es favorable al dictamen y yo creo que aquí hubo una pequeña confusión, en cuanto a tu razonamiento, pero esa es mi imposición.

Muchas gracias, compañera de la mesa, muchas gracias compañeros todos.

La Presidenta:

Agotada la discusión en virtud de que no hay más oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado emite

opinión en contra respecto de las solicitudes suscritas por regidores de diversos ayuntamientos que integran la Entidad para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

El vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden Día y dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Con el permiso de la mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

Con base en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que esta Soberanía en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Virgilio Hernández Salinas, Verónica Carolina Alarcón Portillo, Nélida Norma de Marcos, Prudente Margarito Román Portillo, Lázaro García Villanueva, Gabriel Rosendo Luciano, Felipe de Jesús Salgado Rebolledo y Consuelo Pérez Jiménez, para que cumplan sus cargos como regidores de los honorables ayuntamientos de Cuetzala del Progreso, Leonardo Bravo, Tlapa de Comonfort, Copanatoyac, Alcozauca de Guerrero, Zapotitlán Tablas, Cocula y Coyuca de Catalán, se desempeñen como docentes en sus mismos municipios, lo anterior se realiza en los términos siguientes:

Por oficio de distintas fechas, los ciudadanos peticionarios, solicitaron de esta Soberanía emitiera juicio en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, respecto a sus cargos de regidores de los honorables ayuntamientos de los que forman parte y sus compatibilidades como docentes en sus mismos municipios.

Para dictaminar asunto que nos ocupa y hacerse llegar de todos los elementos necesarios para emitir juicio respecto a la solicitudes presentadas, esta comisión solicitó al licenciado Arturo Latabán López, contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado informara respecto a

las categorías, horarios de trabajo y desempeño laboral de los ciudadanos peticionarios de la misma información recabada se desprende.

Que el trabajo docente que desempeñaron los ciudadanos mencionados no afectan las responsabilidades edilicias de los respectivos ayuntamientos, tal y como lo establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, si bien es cierto que con el trabajo que desempeñan los citados ciudadanos no afectan sus responsabilidades como regidores también lo es que están en algún momento puede afectar sus funciones como docentes, por lo que a consideración de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el juicio que emite este Honorable Congreso debe de ser favorable siempre y cuando se exhorte a los regidores a que cumplan con sus responsabilidades laborales que tienen con la Secretaría, así como cumplir con sus funciones edilicias.

Por último y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía en casos similares, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan.

Se exhorta a la Secretaría de Educación en Guerrero a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y en su caso emita las sanciones correspondientes, así mismo a que informe a esta Soberanía en caso de que exista modificación a las claves presupuestales de los ediles que ostentan un cargo de Representación popular y el horario que desempeñen la Secretaría de Educación en Guerrero, para que cambie de tiempo completo.

Es importante señalar que no pasa desapercibido para esta comisión, el hecho de que los regidores se desempeñen con un horario de trabajo en el cual deben de cumplir con sus responsabilidades, sin embargo los ayuntamientos atendieron a las características propias de cada municipio, han ido adecuando sus funcionamientos y servicios que prestan a la ciudadanía siendo entre otros que sus labores las prestan por la mañana o por la tarde o en caso necesario sábados y domingos, pero sobre todo que los cabildos municipales han autorizado a sus regidores desempeñar ambos cargos y esto se presenta en la solicitudes de actas de cabildo, en las cuales se autoriza a los ciudadanos regidores a desempeñarse como docentes, en virtud de haber ajustado sus horarios para cumplir con sus funciones que tienen encomendada en el Cabildo al que pertenece.

Compañeras y compañeros estos asuntos se han presentado ya en varias ocasiones, lo que quiero aclarar es que todos y cada uno de ellos son diferentes, ya que

algunos trabajan en la cabecera municipal como docentes y salen de su trabajo para asistir al Ayuntamiento y se encuentran cerca, ambos están cerca de la cabecera municipal, muchos de ellos trabajan de medio turno no de tiempo completo como docentes, los ayuntamientos les han autorizado en sesión de Cabildo a que practiquen las dos funciones y aquí han comprobado que han cumplido con ambas funciones y así mismo esta comisión ha preguntado a la Secretaría de Educación Pública si existe alguna irregularidad en sus funciones, por eso ustedes han visto que en algunos casos el dictamen que ha salido de esta comisión han sido a favor y en otros casos no ha sido a favor, se han ido analizando uno a uno y la ley dice que es a juicio, lo que quiere decir es que una vez que analicemos cada uno de los casos, es a juicio emitido por este Congreso si se les autoriza.

En todos los casos los ayuntamientos han presentado en esta situación que si han cumplido con sus funciones y no ha existido ninguna queja de un ciudadano que no haya sido atendido por estos funcionarios, es por eso que estamos viendo que algunas veces que el juicio se emite a favor y algunas veces el juicio es en contra, depende de la situación específica de cada uno de ellos.

Muchas gracias.

El vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

La Presidenta:

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado emite opinión a favor respecto de las solicitudes suscritas por regidores de diversos ayuntamientos que integran la Entidad para desempeñar cargos edilicios y ejercer la docencia; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Noé Ramos Cabrera, secretario de la Comisión Instructora de Función de Examen Previo.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadana Presidenta del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión Instructora en función de Comisión de Examen Previo y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, solicito a usted someta a la Plenaria la dispensa de la segunda lectura del dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/0011/2006 promovido por el ciudadano Gregorio Flores Peralta en contra de los ciudadanos Carlos Arturo Bárcenas Aguilar y David Moreno Suárez, contralor general del Estado y director general de normatividad y procedimientos dependiente de la Contraloría General del Estado, respectivamente para que en la sesión del día 15 febrero del año en curso, sea sometida a discusión y aprobación en su caso.

Atentamente.

El Secretario de la Comisión Instructora.
Diputado Noé Ramos Cabrera.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previo que recae en la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/011/2006.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/011/2006 promovido por el ciudadano Gregorio Flores Peralta en contra del ciudadano contador público Carlos Arturo Barcenás Aguilar, contralor general del Estado.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia presentada bajo los siguientes razonamientos.

Para que un juicio político sea procedente deben reunirse los requisitos de admisión y de procedencia.

Del análisis de los requisitos de admisión se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Gregorio Flores Peralta por escrito y ratificada dentro del término establecido por la ley, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión.

Respecto de los elementos de procedencia se tiene que el primero se encuentra satisfecho en virtud de que el denunciado Carlos Arturo Barcenás Aguilar, si es de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de nuestra Constitución.

Ahora bien, con respecto al segundo y tercero de los elementos ...(*falla de audio*)...análisis integral de la denuncia se desprende que el denunciante refiere en los hechos de su denuncia sólo la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos, no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas.

Por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal indiferenciado.

En el presente caso y para que la conducta atribuida al servidor público denunciado encuadre en algunos de los supuestos marcados en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

En esa tesitura, los integrantes de esta Comisión llegamos a la firme convicción de que no se acreditaron los elementos marcados en los incisos “b” y “c” de los requisitos de procedencia de la denuncia y por ende no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del ciudadano Carlos Arturo Barcenas Aguilar, contralor general del Estado.

De lo antes expuesto los diputados integrantes de la Comisión Instructora en Función de Examen Previo, en uso de las facultades establecidas en los artículos 152 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho solicitamos su voto a favor, para la aprobación del mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacerlo, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que este por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservar artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, dictamen de valoración previa que recae e la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/011/2006 promovido por el ciudadano Gregorio Flores Peralta, en contra de los ciudadanos Carlos Arturo Barcenas Aguilar y David Moreno Suárez, contralor general del Estado y director general de normatividad y procedimientos dependientes de la Contraloría General del Estado; emitase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado que ha sido el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Pérez Urbina, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respecto a la solicitud para revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad, relativo al patio de cenizas de más de 200 hectáreas.

La diputada María Guadalupe Pérez Urbina:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Fundamentación del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual esta Soberanía exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que atienda a los cuerpos que se sientan afectados por los impactos provocados al medio ambiente en la zona y se busquen acciones compensatorias y de mitigación para las consecuencias derivadas de los impactos generados por la modificación de las condiciones naturales de la zona de influencia, con motivo de la construcción y operación de la termoeléctrica “Plutarco Elías Calles” así como del reciente desarrollo del proyecto del Patio de Cenizas.

Compañeras diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, subo a hacer uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia el cual fue turnado a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad relativo al Patio de Cenizas de más de 200 hectáreas, el cual afecta el entorno ecológico de los manglares del Río Balsas, entre otros.

En la solicitud en comento se expresa la enérgica protesta en contra de la central termoeléctrica “Plutarco Elías Calles” de la Comisión Federal de Electricidad ubicada en la comunidad de Petacalco, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero y piden a esta Soberanía revisar el proyecto de obras que se encuentra realizando la Comisión Federal de Electricidad consistente en un Patio de Cenizas de más 200 hectáreas que afecta de manera muy importante el entorno ecológico de los manglares del río Balsas y de los diferentes cuerpos de agua y de la salud de la población de la región; así mismo que se solicite a dicha institución información referente a la ampliación de las 2 unidades que se construirán en dicha central termoeléctrica y que sin duda estas obras vendrán a agravar la situación de la población y de la región.

En respuesta a lo anterior, se han realizado diversas visitas a la termoeléctrica y en su zona de influencia así como también se ha solicitado a la Comisión Federal de Electricidad información relacionada a la operación de dicha planta y los proyectos de expansión, constatándose los diversos impactos y modificaciones al entorno natural, derivado tanto de la instalación desde 1983 y su operación, algunos de los cuales han llevado beneficios al desarrollo económico y social de la región, pero desafortunadamente otros han generado afectaciones y descontento en algunos grupos de la zona.

Ante ello, la comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable solicitó por escrito a la Comisión Federal de Electricidad, información de carácter ambiental encontrándose que se cuenta con las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes, tales como:

Autorización condicionada para la operación la central termoeléctrica mediante el uso de carbón como combustible base.

Autorizaciones de uso de suelo expedidas por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Isidoro, para la construcción de unas plataformas para el depósito de

cenizas de la propia central termoeléctrica y la construcción del proyecto CFE Petacalco 2, unidades 7 y 8.

Análisis Cretib de las cenizas efectuado por 2 laboratorios, el Concentrados Industriales S.A. de C.V. y el Laboratorio de Química del Medio e Industriales S.A. de C.V., ambos acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C., los cuales determinaron y certificaron que las cenizas no rebasan los límites permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, la cual establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Resolución aprobatoria por parte del Dirección de Impacto y Riesgo Ambiental de la Semarnat referente a los espacios ambientales correspondientes a las obras y actividades del proyecto, depósito de ceniza de carbón, zona de playa de la central termoeléctrica con una vigencia de 25 años a partir del 2004.

Autorización condicionada desde el 2004 por parte de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT para el proyecto 62 CFE Pacífico, central Carboeléctrica el cual consiste en la construcción y operación de una Central Carboeléctrica dentro de las instalaciones de la actual Central Termoeléctrica “Plutarco Elías Calles”, contando con una vigencia de 36 meses para la preparación del sitio y construcción del proyecto y de 30 años para la operación, este último contando a partir del término de la preparación y construcción.

Licencia de construcción del patio de depósitos de ceniza con una vigencia de 2 años por parte del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

Licencia de construcción para el depósito de cenizas, anexo 5 por parte del Honorable Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca.

Aún y cuando se ha dado cumplimiento a diversas disposiciones legales en materia ambiental, estas han resultado insuficientes para mitigar los impactos negativos derivados de las obras y actividades que se desarrollan en la zona de influencia y las modificaciones radicales del entorno natural, que han traído toda una serie de inconformidades de distintos grupos sociales.

Por lo anterior, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable coincidimos en que es necesario que se realicen acciones

compensatorias y de mitigación de los impactos ambientales económicos y sociales que la termoeléctrica ha generado, a efecto de garantizar un desarrollo sustentable y socialmente incluyente, por lo que es importante que la Comisión Federal de Electricidad atienda a los grupos que se sienten afectados por los impactos provocados al medio ambiente en la zona y se busquen acciones compensatorias y de mitigación para las consecuencias derivadas de los impactos generados por la modificación de las condiciones naturales de la zona de influencia con motivo de la construcción y operación de la termoeléctrica "Plutarco Elías Calles" así como del reciente desarrollo del proyecto del Patio de Cenizas.

Señoras y señores diputados.

El dictamen que hoy ponemos a su consideración para su aprobación se encuentra conforme a derecho, por tal razón solicitamos su voto a favor del mismo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacerlo lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen de referencia, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario respecto a la solicitud para revisar el proyecto de obras que se encuentran realizando la Comisión Federal de Electricidad, relativo al patio de cenizas de más de 200 hectáreas; emitase el

acuerdo correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se deja insubsistente el similar número 05 que aprueba el dictamen evacuatorio que niega la ratificación de la ciudadana Yadira Icela Vega Nava, al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se le reconoce el cargo de magistrado numerario inamovible del Honorable Tribunal Superior de Justicia y se le reintegra de inmediato al cargo y funciones referido, asimismo se deja insubsistente el decreto número 46 por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Saúl Torres Marino, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 7 de abril del 2006 en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el juicio de amparo 25/2006 confirmada en la ejecutoria en revisión administrativa 274/2006.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación les fue turnado para su análisis estudio y emisión del dictamen correspondiente la resolución pronunciada por el juzgado primero de Distrito en el Estado dictada dentro del juicio de amparo 25/2006 confirmada por el segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito al resolver el toca de amparo de revisión administrativa 274/2006 promovida por la licenciada Yadira Icela Vega Nava, por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de decreto al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos.

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, mediante decreto número 293 aprobó el nombramiento de la licenciada Yadira Icela Vega Nava, como magistrada supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el periodo comprendido del 1 de mayo de 1999 al 30 de abril de 2005.

Por decreto número 408 emitido por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de fecha 29 de octubre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 89 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordenándose en el artículo séptimo transitorio que por esa única ocasión por el nombramiento de los 3 magistrados de número en que se incrementó el Tribunal Superior de

Justicia sería nombrados de entre los magistrados supernumerarios que se encuentran en el ejercicio de sus funciones habiendo sido designada la licenciada Yadira Icela Vega Nava tomando, posición del cargo de magistrada numeraria del día 24 de noviembre de 1999.

Mediante oficio sin número de fecha 6 de diciembre 2005 el secretario general de gobierno remitió esta Soberanía el dictamen de evaluación por el que se determina la no ratificación de la licenciada Yadira Icela Vega Nava al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que fue remitido por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su trámite correspondiente.

Con fecha 15 de diciembre del 2005 el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto número 5 aprobó el dictamen evaluatorio por el que se resuelve la no ratificación de la ciudadana licenciada Yadira Icela Vega Nava, al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104 de fecha 27 de diciembre del 2005.

Es por eso que los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación ponemos a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de decreto, por el que se deja insubsistente el similar 05 que aprueba el dictamen evaluatorio que niega la ratificación de la ciudadana licenciada Yadira Icela Vega Nava al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado y se le reconoce el carácter de magistrada numeraria inamovible del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, reintegrándola de inmediato al cargo y funciones referidos; asimismo se deja insubsistente el decreto 46 por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Saúl Torres Marino al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 7 de abril de 2006.

En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 25/2006 confirmada en la ejecutoria en revisión administrativa 274/2006.

Artículo Primero.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 25/2006 confirmada en la ejecutoria en revisión administrativa 274/2006 se deja insubsistente el decreto número 05, mediante el cual se aprueba el dictamen de evaluación por el que se resuelve la no ratificación de la licenciada Yadira Icela Vega Nava, al cargo de magistrado numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emitido el 15 de diciembre del 2005.

Artículo Segundo.- En consecuencia se le reconoce a la ciudadana licenciada Yadira Icela Vega Nava, el carácter de magistrada numeraria inamovible del Tribunal Superior de Justicia del Estado, reintegrándola de inmediato al cargo y adscripción señalados, con todas sus consecuencias entre ellas el pago íntegro que dejó de percibir por concepto de sus salarios.

Artículo Tercero.- De igual forma queda insubsistente el decreto 46 de fecha 7 de abril de 2006, por el que se aprueba el nombramiento del licenciado Saúl Torres Marino, al cargo de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, quien entró en sustitución de la ciudadana licenciada Yadira Icela Vega Nava.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese de inmediato el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Cuarto.- En acatamiento a su requerimiento remítase un tanto en vía de notificación del presente decreto al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, informando sobre el cumplimiento dado por este Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a la ejecutoria pronunciada en el juicio de amparo 25/2006 confirmada en la ejecutoria en revisión administrativa 274/2006.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero 8 del 2006.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que en el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en le Orden del Día como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de

la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Con apego a lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se deja insubsistente el similar 05 que aprueba el dictamen evaluatorio que niega la ratificación de la ciudadana Yadira Icela Vega Nava al cargo de magistrada numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo número 25/2006 y confirmada en la sentencia dictada en revisión administrativa número 274/2006, motivación que hago en los siguientes términos:

Que con fecha 1 de febrero de 2007, se recibió ante la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado el oficio suscrito por el secretario del juzgado primero de distrito en el Estado, mediante el cual notifica el acuerdo dictado en el expediente número 25/2006 incoado con motivo de juicio de amparo promovido por la ciudadana Yadira Icela Vega Nava, en el que señala que el segundo Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Acapulco de Juárez, resolvió el toca de amparo en revisión administrativo número 274/2005 derivado del juicio primeramente mencionado, en cuyos puntos resolutivos determinaron confirmar la sentencia recurrida y consecuentemente amparar y proteger a la quejosa de los actos que reclamó a este Honorable Congreso y el Gobernador Constitucional del Estado, determinando dejar insubsistente entre otros el decreto número 05 de fecha 15 de diciembre del 2005, emitido por el Congreso del Estado, en el que se resolvió la no ratificación al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la orden de baja y la suspensión en el pago de los salarios como magistrada, conforme a los razonamientos vertidos en las resoluciones de mérito, se considera:

Que el decreto número 05 de fecha 15 de diciembre de 2005 aconteció fuera de los plazos legales, determinando que la magistrada referida tiene la categoría de inamovible al no haber existido renuncia de por medio entre el desempeño de la categoría de supernumerario y la diversa de numerario, existiendo una permanencia ininterrumpida en el servicio público, por más de seis años, que como mínimo exige la Constitución local, de igual manera se ordena dejar insubsistente el decreto número 46 de fecha 7 de abril del 2006, por lo que se aprueba el nombramiento del licenciado Saúl Torres Marino al cargo de magistrado

numerario del Tribunal Superior de Justicia, quien entró en sustitución de la ciudadana Yadira Icela Vega Nava, al respecto debemos precisar que la interpretación de los hechos y de la Ley que realiza, la autoridad judicial federal en el presente asunto es la verdad legal, la cual no compartimos por no ser la verdad histórica de los hechos.

En virtud de que los motivos y circunstancias que sirvieron de base a esta Plenaria para negar la ratificación de la ciudadana referida, no fueron analizados de manera detallada y pormenorizada por la autoridad jurisdiccional, omitiendo verificar si efectivamente dicha ciudadana cumplió con los requisitos de eficiencia, providencia en la administración de justicia, honorabilidad y competencia, como lo establecen los artículos 116 de la Constitución Política Federal y 88 de la Constitución local.

Al respecto se hace necesario en este tenor debe precisarse que el fallo que se atiende se realiza en franco respeto a la función que debe cumplir cada uno de los pilares de nuestro estado de derecho y a la armonía que debe de existir entre un poder y otro.

Por lo que, compañeras y compañeros solicito su voto a favor del presente dictamen por ajustarse a derecho.

Compañeros, el presente dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, aún no compartiendo algunos integrantes de esta Cámara, lo que acontece en estas discusiones o en estas aprobaciones que hace el Congreso en estricto apego al estado de derecho, vamos a complementar un mandato judicial y que quede de muestra para todo aquel ciudadano, que cuando se resuelve un asunto hay que cumplirlo independientemente de no estar de acuerdo con el.

Muchas gracias.

La Presidenta

Si me permite diputado vamos hacer la discusión en lo general y en lo particular, vemos su adición.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que este por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, solicito a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para una adición.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Qué es lo que está sucediendo con estas resoluciones fundamentadas y motivadas del Poder Judicial Federal, está ocurriendo que queda en evidencia, en primera instancia el Poder Ejecutivo por dictámenes mal elaborados, mal sustentados y luego en evidencia la mayoría del Congreso que aprobó en su momento este dictamen aprobatorio.

Afortunadamente el tiempo nos ha dado la razón, en este otro asunto y obviamente el problema que se deriva ahora y es un problema delicado, es el asunto de los recursos. En el resolutivo segundo se establece obviamente lo que mandata la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pago íntegro que dejó de percibir por concepto de sus salarios, quién debe de pagar, obviamente son recursos del pueblo, pero esta ineficiencia y hasta negligencia de las autoridades, porque no solamente es un asunto, ni dos, ni tres ya es algo recurrente, quién debe de pagar, el pueblo es el que paga lamentablemente y paga estos errores del gobierno del Estado a través de su Consejería Jurídica y obviamente los errores de la mayoría de este Congreso.

Mi propuesta de adición precisamente va para establecer un transitorio segundo en los siguientes términos y luego lo explico para que no quede mayor duda.

Segundo.- Se exhorta al Poder Ejecutivo que en el marco de la Ley se realicen transferencias de recursos económicos al Poder Judicial toda vez que este Poder ha erogado gastos por más de 5 millones de pesos que afectan sus actividades por lo que el gobierno estatal debe apoyar de manera solidaria al poder Judicial; así mismo debe de iniciar un procedimiento administrativo de repetición en contra del titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Guerrero para su inhabilitación y sanción pecuniaria correspondiente.

Es decir, compañeras y compañeros no se puede esgrimir que no hay recursos, cuando se están creando mega dependencias, burocracia y demás.

Y cuando al Poder Judicial está cargando con la responsabilidad económica de estar sufragando estos gastos derivados de una negligencia de dictámenes mal sustentados como aquí lo expusimos con mucha claridad, con mucha nitidez, con mucha anticipación y que aún así la mayoría aprobó el dictamen evaluatorio.

Este transitorio lo que busca es que en el marco de la Ley el Gobierno del Estado realice las transferencias correspondientes al Poder Judicial, para que de manera solitaria coadyuve en estos pagos porque obviamente se trastocan las actividades del Poder Judicial con estas cargas que el propio titular del Poder Judicial, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Edmundo Román Pinzón, ha anunciado que ya van más de 5 millones de pesos hasta antes incluso de Jáuregui, con los pronósticos más los que se acumulen esta semana.

Entonces compañeras y compañeros, debe de haber una responsabilidad obviamente si debe de iniciarse un procedimiento de repetición que es materia administrativa en contra del servidor público, porque no fue una ni fueron dos, fueron muchos dictámenes sin sustento y lo menos que debe ocurrir es que ese funcionario ya no debe de estar ahí en esa área no le sirve al pueblo de Guerrero, es más no solamente no le sirve, le cuesta caro porque quien paga es en pueblo.

Por eso compañeras y compañeros es esta propuesta de adición que pongo a consideración de ustedes y que entrego en este momento a la Mesa Directiva.

Es cuanto.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Transitorio:

Segundo.- Se exhorta al Poder Ejecutivo que en el marco de la ley se realicen transferencias de recursos económicos al Poder Judicial, toda vez que este Poder ha erogado gastos por más de 5 millones de pesos que afectan sus actividades, por lo que el Gobierno Estatal debe apoyar de manera solidaria al Poder Judicial, así mismo debe iniciar un procedimiento administrativo de repetición en contra del

titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Guerrero, para su inhabilitación y sanción pecuniaria correspondiente.

Atentamente.

Diputado Ramiro Solorio Almazán.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a la consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán de adición por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se rechaza por mayoría de votos de los diputados presentes, la propuesta del diputado Ramiro Solorio Almazán; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a contratar un crédito con las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta 3 millones 200 mil pesos más reservas y accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva cuyo plazo es de 8 meses contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el oficio suscrito por el ciudadano Orbelín Pineda Maldonado, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$3'200,000.00 (Tres Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número PM/157/2007 de fecha 29 de Enero del 2007 el Ciudadano Orbelin Pineda Maldonado, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n), mas reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y obras de saneamiento, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00_/2007 de misma fecha, suscrito por el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto Correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

“Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la secretaria de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos d los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio del 2006, respectivamente, en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetaran las participaciones Federales. El pasado 26 de enero del 2007, mediante sesión Extraordinaria, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil Pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de obras de saneamiento, con plazo de veintiún meses, plazo que no excederá del 31 de Diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este Municipio; al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30% de los derechos e ingresos que le corresponden del Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, en los términos previstos por los Decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Como Consecuencia, y ante la autorización conferida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, el Comité Técnico de Financiamiento, emitió dictamen en los términos de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del Municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el Municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoria General del Estado, en los términos de los diversos Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando, que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los Decretos 618 y 93, ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por éstos, permitiendo, adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de Crédito Global Municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los Municipios de la entidad al ser un esquema global, y que considerarse de

forma individual no se obtendrían las mismas condiciones crediticias y contractuales, aunando al echo de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14 fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al Honorable ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 de enero del 2007, emitió el Dictamen Técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el Municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la Línea de Crédito Global municipal, por un monto de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n) mas reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del Municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, por un monto de \$2'800,000.00, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento del Municipio; para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y obras de saneamiento; en los

términos de los Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene efecto el 0% (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el 0% (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo/s sustituya y/o complemente, y que de forma acumulada arrojan 0% (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes del Federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el municipio de Coyuca de Catalán, constituya el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el Municipio. Asimismo para que celebre con el Gobierno del Estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Publica Para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8º fracción I y 127 párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a

consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

DECRETO NÚMERO ___ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), MÁS RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE OCHO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, al Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del Municipio; al amparo de una línea de Crédito Global municipal, que contemplan los diversos Decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente; para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de obras de saneamiento, contando dicho empréstito con un plazo de veintiún meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, a afectar como fuente de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30% (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del Fondo General de

Participaciones y del Fondo de Fomento municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la Federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Coyuca de Catalán, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar, con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del presupuesto de Egresos, contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, a solicitar al Gobierno del Estado de Guerrero los recursos necesarios para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el Gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del Fondo de Apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, el convenio de adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 537, suscrito con base en los Decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus Convenios modificatorios y el decreto 187 de este Congreso, Constituya un Fondo de Apoyo, que funcione como Garantía a favor de los Municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la Línea de crédito Global Municipal, para ser utilizados en la Conformación de fondos de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados Decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y

actualización del Fondo de Apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal Aportación Estatal para Fondos de Municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, del estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al Estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y sí estas fueran insuficientes, de; (II) las cantidades que resulten del Porcentaje no Asignado de las Participaciones Municipales Fideicomitadas, y sí éstas no alcanzaran; (III) de las participaciones Municipales que le correspondan al Municipio, derivadas del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los Decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al Municipio de Coyuca de Catalán, del Estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el

Gobierno del Estado de Guerrero o sus Dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del Fondo de Apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y empréstitos y entidades federativas y municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Firman todos.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, compañero secretario.

En virtud de que en el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organíz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Marco Antonio Organíz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y

a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, misma que realizó en los términos siguientes:

Que por oficio, el ciudadano Orbelín Pineda Maldonado, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$3'200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n), para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y obras de saneamiento, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que el comité técnico de financiamiento, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del comité técnico de financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$3'200,000.00 (tres millones

doscientos mil pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal. Cuyo plazo es de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

El vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En qué sentido, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Un razonamiento muy breve que es válido para toda la serie de asuntos que se nos plantean hoy el caso de Coyuca de Catalán, de Iguala de la Independencia, de Pungaranato, de Buenavista de Cuellar, de Azoyú, de Iguala, de Cuauhtepic, pues son solicitudes de crédito, obviamente el asunto aquí central es el procedimiento, es decir estos asuntos se turnaron apenas al Congreso del 29 de enero y fueron dictaminados, que bueno.

Pero, hay asuntos como el de Acapulco, que por cierto motivó una intervención, una participación de nuestra parte en sesión anterior relativa al proyecto Chapultepec con una solicitud que aún no se ha dictaminado y que data de hace más de 5 meses, es por eso esta observación y obviamente este adelanto de voto porque obviamente no se puede o al menos me gustaría para poder iniciar un debate el que se explicará cuales son las razones por las cuales unos si otros no, unos que llegaron el 29 de enero y otros que llegaron desde hace mas de 5 meses no se ha dictaminado, si se quiere como lo dije en mi intervención, si se quiere un dictamen no aprobatorio el que sea, pero que se presente ya, para que no esté en la incertidumbre una sociedad como el caso de Acapulco y obviamente que sepa y también el mismo caso una solicitud aprobada por unanimidad por el Cabildo de Acapulco.

Entonces, es esa referencia y por eso este apunte en cuanto a los procedimientos.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En qué sentido, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Organiz, para hechos, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Muchas gracias.

Efectivamente tiene mucha razón el compañero diputado Ramiro Solorio, en cuanto a la problemática del municipio de Acapulco.

Sin embargo a este Congreso hasta hoy no ha llegado ninguna solicitud de crédito del Honorable Ayuntamiento de Acapulco más que el que pidió cuando inició su periodo el presidente municipal Félix Salgado Macedonio, pero otra solicitud hasta hoy no ha llegado y esas solicitudes son las únicas que nos han llegado y era urgente darle trámite por la situación de invertir el recurso para obra por la situación que en poco tiempo se vendrá la lluvia y por eso es que a los presidentes municipales les urge el recurso para invertirlos propiamente para beneficios para la población.

Y nosotros estamos muy abiertos para que en cuanto nos llegue la solicitud del municipio de Acapulco, actuar en consecuencia y sacarlo cuanto antes.

Muchas gracias.

El vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

Agotada la discusión se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán Guerrero, a contratar un crédito con las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio al amparo de una línea de crédito global municipal por un monto de hasta 3 millones 200 mil pesos más reservas y accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva cuyo plazo es de 8 meses contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, emitase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero a contratar un crédito....

Adelante diputado secretario.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisión de Hacienda, se turnó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el oficio suscrito por el ciudadano Antonio S. Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), y

CONSIDERANDO

Que por oficio sin número de fecha 31 de enero del 2007 el ciudadano Antonio S. Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez

millones de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente en obras de mejoramiento de infraestructura urbana vial, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00169/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

“Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos d los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio del 2006, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetaran las participaciones federales. El pasado 28 de enero del 2007, mediante Sesión Extraordinaria, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva consistente en mejoramiento de estructura urbana vial, con plazo de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este municipio; al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30% de los derechos e ingresos que le corresponden del Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la federación que los sustituya y/o complemente, en los términos previstos por los decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Como Consecuencia, y ante la autorización conferida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, el comité Técnico de Financiamiento, emitió dictamen en los

términos de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del Municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoría General del Estado, en los términos de los diversos Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando, que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los Decretos 618 y 93, ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por éstos, permitiendo, adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de Crédito Global Municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los municipios de la Entidad al ser un esquema global, y que considerarse de forma individual no se obtendrían las mismas condiciones crediticias y contractuales, aunando al echo de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14 fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 de enero del 2007, emitió el Dictamen Técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el Municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus

obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n) mas reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en obras de mejoramiento de infraestructura urbana vial, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de \$10'000,000.00, diez millones de pesos 00/m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero Ayuntamiento del Municipio; para destinarse a inversión pública productiva consistente en obras de mejoramiento de infraestructura urbana vial; en los términos de los Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene afecto el 0% (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el 0% (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo9s sustituya y/o complemente, y que de forma acumulada arrojan 0% (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el Municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes del Federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el municipio de Iguala de la Independencia, constituya el fondo o fondos de

reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el municipio. Asimismo para que celebre con el Gobierno del Estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Publica Para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8º fracción I y 127 párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), MÁS RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE VIENTIÚN MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la

Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, al municipio de Iguala de la Independencia del estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio; al amparo de una línea de crédito global municipal, que contemplan los diversos decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente; para destinarse a inversión pública productiva consistente en obras de mejoramiento de infraestructura urbana vial, contando dicho empréstito con un plazo de veintiún meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de Iguala de la Independencia, del Estado de Guerrero, a efectuar como fuente de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30% (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la Federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Iguala de la Independencia, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar, con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental del estado de Guerrero, a solicitar al Gobierno del Estado de Guerrero los recursos necesarios para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el Gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del Fondo de Apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al municipio de Iguala de la Independencia del estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, el convenio de adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 537, suscrito con base en los decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus Convenios modificatorios y el decreto 187 de este Congreso, Constituya un Fondo de Apoyo, que funcione como Garantía a favor de los municipios del Estado del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la línea de crédito global municipal, para ser utilizados en la conformación de fondos de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del fondo de apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del fondo de apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal Aportación Estatal para Fondos de Municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al municipio de Iguala de la Independencia, del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de

administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, del estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al Estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y si estas fueran insuficientes, de; (ii) las cantidades que resulten del porcentaje no asignado de las participaciones municipales fideicomitadas, y si éstas no alcanzaran; (III) de las participaciones municipales que le correspondan al municipio, derivadas del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al municipio de Iguala de la Independencia, del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el gobierno del Estado de Guerrero o sus dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del Fondo de Apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo Séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos y entidades federativas y municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de febrero de 2007

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan
José Francisco Rodríguez Otero, Vocal Diputado Germán
Fariás Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda
Méñez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, misma que realizó en los términos siguientes:

Que el ciudadano Antonio S. Jaimes Herrera presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de Crédito Global Municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), para destinarse a inversión pública productiva consistente en obras de mejoramiento de infraestructura urbana vial, cuyo plazo es de 21 meses,

contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que el comité técnico de financiamiento, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal. Cuyo plazo es de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de referencia.

Emítase el decreto correspondiente y remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero a contratar un crédito con las o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano y ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta 2 millones 800 mil pesos más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen para destinar a inversión pública productiva, cuyo plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanos Diputados Secretario del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisión de Hacienda, se tumó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el oficio suscrito por el ciudadano Leobardo Alcazar Santibáñez, sindico procurador del Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número PM/157/2007 de fecha 29 de enero del 2007 el ciudadano Leobardo Alcazar Santibáñez, sindico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la Cantidad de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), mas reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de ducto pluvial, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00176/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto Correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

“Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaria de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos de los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio del 2006, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las participaciones federales. El pasado 27 de enero del 2007, mediante sesión Extraordinaria, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, del estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de ducto pluvial, con plazo de veintiún meses,

plazo que no excederá del 31 de Diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este Municipio; al amparo de la línea de crédito global municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30% de los derechos e ingresos que le corresponden del Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, en los términos previstos por los decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Como Consecuencia, y ante la autorización conferida por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato del estado de Guerrero, el comité Técnico de Financiamiento, emitió dictamen en los términos de la Ley 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el Municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del municipio de Pungarabato, del estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoría General del Estado, en los términos de los diversos Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando, que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los Decretos 618 y 93, ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por éstos, permitiendo, adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de Crédito Global municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los Municipios de la Entidad al ser un esquema global, y que considerarse de forma individual no se obtendrían las mismas condiciones crediticias y contractuales, aunando al echo de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14 fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 de enero del 2007, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del Municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, por un monto de \$2'800,000.00, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento del Municipio; para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de ducto pluvial; en los términos de los Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene afecto el 0% (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el 0% (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo9s sustituya y/o complemente, y que de forma acumulada arrojan 0% (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el municipio de Pungarabato, del estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30%

(treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes del Federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el municipio de Pungarabato, constituya el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el municipio. Asimismo para que celebre con el gobierno del estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Publica Para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8º fracción I y 127 párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), MÁS

RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE VEINTIÚN MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, al municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del Municipio; al amparo de una línea de crédito global municipal, que contemplan los diversos decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente; para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de ducto pluvial, contando dicho empréstito con un plazo de veintiún meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, a afectar como fuente de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30% (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del Fondo General de Participaciones y del Fondo de fomento Municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la Federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al Municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los Decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Pungarabato, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar, con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al

municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del presupuesto de Egresos, contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, a solicitar al gobierno del estado de Guerrero los recursos necesarios para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del Fondo de Apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al Municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, el convenio de adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago que se suscribió con base en los Decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 537, suscrito con base en los Decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus Convenios modificatorios y el Decreto 187 de este Congreso, constituya un Fondo de Apoyo, que funcione como garantía a favor de los municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la línea de crédito global municipal, para ser utilizados en la conformación de fondos de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados Decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal aportación estatal para Fondos de Municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvable.

Artículo Sexto.- Se autoriza al municipio de Pungarabato, del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al Estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y sí estas fueran insuficientes, de; (II) las cantidades que resulten del porcentaje no asignado de las participaciones municipales fideicomitadas, y sí éstas no alcanzaran; (III) de las participaciones municipales que le correspondan al municipio, derivadas del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el gobierno del estado de Guerrero o sus dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del fondo de apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo Séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de Febrero de 2007

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Marco Antonio Organiz Ramírez:

Con su permiso, diputada presidenta

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato del estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, misma que realizó en los términos siguientes:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles de concreto hidráulico y construcción de ducto pluvial, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Pungarabato, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que el comité técnico de financiamiento, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del comité técnico de financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n), al amparo de una Línea de Crédito Global Municipal. Cuyo plazo es de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de referencia.

Emítase el decreto correspondiente y remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero a contratar una línea de crédito.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el oficio suscrito por el ciudadano Santiago Velasco Elizalde, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número s/n de fecha 31 de enero del 2007 el ciudadano Santiago Velasco Elizalde, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Buenavista de Cuéllar, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la Cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente la adquisición de maquinaria pesada, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00173/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto Correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

“Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al titular del poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos de los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio del 2006, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las bases, montos y plazos a los que se sujetaran las participaciones Federales. El pasado 27 de enero del 2007, mediante sesión Extraordinaria, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, del Estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva consistente maquinaria, con plazo de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de Diciembre de 2008 término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este municipio; al amparo de la línea de crédito global municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30% de los derechos e ingresos que le corresponden del fomento municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, en los

términos previstos por los Decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Como Consecuencia, y ante la autorización conferida por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, del Estado de Guerrero, el comité Técnico de Financiamiento, emitió dictamen en los términos de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del Municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el Municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del municipio de Buenavista de Cuéllar, del estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoría General del Estado, en los términos de los diversos Decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los decretos 618 y 93 ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por éstos, permitiendo adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de crédito global municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los municipios de la Entidad al ser un esquema global, y que considerarse de forma individual no se obtendrían las mismas condiciones crediticias y contractuales, aunando al echo de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, del Estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14 fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el

dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 de enero del 2005, emitió el Dictamen Técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, por un monto de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N) más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en la adquisición de maquinaria pesada, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al municipio de Buenavista de Cuéllar, del estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de 1'000,000.00, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento del municipio; para destinarse a inversión pública productiva consistente en adquisición de maquinaria pesada; en los términos de los decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene afecto el 0% (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del fondo general de participaciones y el 0% (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo9s sustituya y/o complemente, y que de forma acumulada arrojan 0% (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el Municipio de Buenavista de Cuéllar, del estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30% (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento municipal o cualesquier otro fondo,

y/o derechos y/o ingresos provenientes del federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el Municipio de Buenavista de Cuéllar, constituya el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el municipio. Asimismo para que celebre con el gobierno del estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Pública Para el estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8º fracción I y 127 párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N), MÁS RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE 21 MESES,

CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero al municipio de Buenavista de Cuéllar del estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio; al amparo de una línea de crédito Global Municipal, que contemplan los diversos Decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente; para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente La adquisición de maquinaria pesada, contando dicho empréstito con un plazo de 21 meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, a afectar como fuente de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30% (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Buenavista de Cuéllar, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar, con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental del estado de Guerrero, a solicitar al Gobierno del Estado de Guerrero los recursos necesarios

para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del fondo de apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al Municipio de Buenavista de Cuéllar del Estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los Decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 537, suscrito con base en los Decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus Convenios modificatorios y el Decreto 187 de este Congreso, Constituya un fondo de apoyo, que funcione como Garantía a favor de los municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la línea de crédito global municipal, para ser utilizados en la conformación de fondos de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del fondo de apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del fondo de apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal aportación estatal para fondos de municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración,

asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al Municipio de Buenavista de Cuéllar, del Estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los Decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, del estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y sí estas fueran insuficientes, de; (II) las cantidades que resulten del porcentaje no asignado de las participaciones municipales fideicomitadas, y sí éstas no alcanzaran; (III) de las participaciones municipales que le correspondan al municipio, derivadas del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al municipio de Buenavista de Cuéllar, del Estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el gobierno del estado de Guerrero o sus dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del fondo de apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo Séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y empréstitos y entidades federativas y municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de febrero de 2007.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Fariás Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Menez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar del estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, misma que realizó en los términos siguientes:

Que el ciudadano Santiago Velasco Elizalde, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), para destinarse a inversión pública productiva consistente la adquisición de maquinaria pesada, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que el comité técnico de financiamiento, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el estado de Guerrero y la opinión favorable del comité técnico de financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal. Cuyo plazo es de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

El Vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídico-financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal por un monto de hasta un millón de pesos, más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a la inversión pública productiva cuyo plazo es de 21 meses contados, a partir de la fecha de la celebración del o de los contratos respectivos; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el

oficio suscrito por el ciudadano José Efrén López Cortés, presidente del Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número J40/ENE2007 de fecha 25 de enero de 2007 el ciudadano José Efrén López Cortés, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00172/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

"Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos de los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio del 2006, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las participaciones Federales. El 27 de enero del presente año, mediante sesión ordinaria, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, del Estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$1'000,000.00

(un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, con plazo de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2008 término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este municipio; al amparo de la línea de crédito global municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30 por ciento de los derechos e ingresos que le corresponden del fomento municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la federación que los sustituya y/o complemente, en los términos previstos por los decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Como consecuencia, y ante la autorización conferida por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, el Comité Técnico de Financiamiento, emitió dictamen en los términos de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoría General del Estado, en los términos de los diversos decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando, que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los decretos 618 y 93, ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por estos, permitiendo, adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de crédito global municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los municipios de la entidad al ser un esquema global, y que considerarse de forma individual no se obtendrían las mismas condiciones crediticias y contractuales, aunando al echo de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del municipio de Azoyú, del estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14, fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al

Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 enero de 2007, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) mas reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al municipio de Azoyú del estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de 1'000,000.00, (un millón de pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento del municipio; para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente en pavimentación de calles ampliación de drenaje; en los términos de los decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene afecto el 0 por ciento (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el 0 por ciento (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que lo9s sustituya y/o

complemente, y que de forma acumulada arrojan 0 por ciento (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el municipio de Azoyú, del Estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30 por ciento (treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30 por ciento (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes del Federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el municipio de Azoyú, constituya el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el municipio. Asimismo para que celebre con el gobierno del estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8º, fracción I y 127, párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZOYÚ DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS,

FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE VEINTIÚN MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero, al municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio; al amparo de una línea de crédito global municipal, que contemplan los diversos decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente; para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, contando dicho empréstito con un plazo de 21 meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, a afectar como fuente de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30 por ciento (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Azoyú, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de

reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar, con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental del estado de Guerrero, a solicitar al gobierno del estado de Guerrero los recursos necesarios para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del fondo de apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al municipio de Azoyú del Estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del gobierno del estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del fideicomiso de administración y fuente de pago número 537, suscrito con base en los decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus convenios modificatorios y el decreto 187 de este Congreso, constituya un fondo de apoyo, que funcione como garantía a favor de los municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la línea de crédito global municipal, para ser utilizados en la conformación de fondos de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de Pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del fondo de apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del fondo de apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración

y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal aportación estatal para fondos de municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y si estas fueran insuficientes, de; (II) las cantidades que resulten del porcentaje no asignado de las participaciones municipales fideicomitadas, y si éstas no alcanzarán; (III) de las participaciones municipales que le correspondan al municipio, derivadas del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al municipio de Azoyú, del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el gobierno del estado de Guerrero o sus dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del fondo de apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo Séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos y entidades federativas y municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Azoyú, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de febrero de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.
Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.-
Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Farias Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado René González Justo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Han escuchado ustedes muy atentamente el dictamen emitido por esta Comisión, sería repetitivo hacer la lectura correspondiente de esta motivación, sin embargo cabe destacar que el decreto por el decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú del estado de Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros, y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales, por un monto hasta por un millón de pesos, más reservas, accesorios financieros derivados de gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva,

cuyo plazo es de 21 meses, contados estos a partir de la fecha de la celebración del o de los contratos respectivos.

Dado que el que el ciudadano José Efrén López Cortés, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), para destinarse a inversión pública productiva consistente en pavimentación de calles y ampliación del drenaje, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos o bien un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2008, fecha en que culmina la presente administración

En términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, la contratación del crédito de referencia y dado que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 enero de 2007, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

Servido, diputado presidente.

El Vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general,

por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de referencia; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

La Presidenta:

En desahogo del inciso "I" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el oficio suscrito por el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, presidente del Honorable Ayuntamiento de Iqualapa, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número SG/050 de fecha 29 de enero de 2007, el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iqualapa, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m. n.), mas reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión publica productiva consistente en el levantamiento topográfico y zonificación de colonias de la cabecera municipal, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00168/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

"Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos de los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones Federales. El pasado 27 de enero de 2007, mediante sesión extraordinaria, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iqualapa, del Estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva consistente en la primer etapa del levantamiento topográfico y zonificación de colonias integrando: A.- Apeo y deslinde de manzanas, B).- Notificación, C).-

Cuantificación de áreas, D) Asignación de número de manzanas y lote, E).- Asignación de número oficial de lote, F) Localización de áreas federales (arroyos, y ríos dentro del municipio), con plazo de veintinueve meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este municipio; al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30 por ciento de los derechos e ingresos que le corresponden del Fomento Municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, en los términos previstos por los decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Como Consecuencia, y ante la autorización conferida por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iqualapa, del estado de Guerrero, el Comité Técnico de Financiamiento, emitió dictamen en los términos de la Ley 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el Municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del municipio de Iqualapa, del estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoría General del Estado, en los términos de los diversos decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando, que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los decretos 618 y 93, ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por éstos, permitiendo, adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de crédito global municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los municipios de la Entidad al ser un esquema global, y que considerarse de forma individual no se obtendrían las mismas condiciones crediticias y contractuales, aunando al echo de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del municipio de Iqualapa, del estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14, fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al

Honorable Ayuntamiento del municipio de Iqualapa, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha 25 de enero de 2007, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en la modernización administrativa del catastro municipal, cuyo plazo es de 21 meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al municipio de Iqualapa, del estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, por un monto de \$700,000.00, más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento del municipio; para destinarse a inversión pública productiva consistente en la modernización administrativa del catastro municipal; en los términos de los decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene afecto el 0 por ciento (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el 0 por ciento (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o

complemente, y que de forma acumulada arrojan 0 por ciento (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el municipio de Iguala, del estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30 por ciento (treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30 por ciento (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes del federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el municipio de Iguala, constituya el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el municipio. Asimismo para que celebre con el gobierno del estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Pública Para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8°, fracción I y 127, párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE

RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), MÁS RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE VEINTIÚN MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, al municipio de Iguala, del Estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio; al amparo de una Línea de Crédito Global Municipal, que contemplan los diversos decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente; para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente en la primer etapa del levantamiento topográfico y zonificación de colonias integrando: A.- Apeo y deslinde de manzanas, B).- Notificación, C).- Cuantificación de áreas, D) Asignación de numero de manzanas y lote, E).- Asignación de número oficial de lote, F) localización de áreas federales (arroyos, y ríos dentro del municipio), contando dicho empréstito con un plazo de veintiún meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de Iguala, del estado de Guerrero, a afectar como fuente de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30 por ciento (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del fondo general de participaciones y del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Igualapa, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar, con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, a solicitar al gobierno del estado de Guerrero los recursos necesarios para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del fondo de apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al municipio de Igualapa del estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo financiero, fiduciario, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del fideicomiso de administración y fuente de pago número 537, suscrito con base en los decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus convenios modificatorios y el decreto 187 de este Congreso, constituya un Fondo de Apoyo, que funcione como garantía a favor de los municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la línea de crédito global municipal, para ser utilizados en la conformación de fondos de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del fondo de apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del

Fondo de Apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal aportación estatal para fondos de municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al municipio de Igualapa, del Estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, del estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y si estas fueran insuficientes, de; (II) las cantidades que resulten del porcentaje no asignado de las participaciones municipales fideicomitadas, y si éstas no alcanzaran; (III) de las participaciones municipales que le correspondan al municipio, derivadas del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al municipio de Igualapa del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico y secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el gobierno del estado de Guerrero o sus dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del Fondo de Apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo Séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos y Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Igualapa, Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de febrero de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Fariás Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado René González Justo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado René González Justo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, a contratar un crédito con

la o las instituciones financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, misma que realizo en los términos siguientes:

Considerando que el ciudadano Apolonio Álvarez Montes, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en el levantamiento topográfico y zonificación de colonias de la cabecera municipal. Cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Igualapa, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal. Cuyo

plazo es de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2008, termino de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de antecedentes; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Marcos Zalazar Rodríguez, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

El secretario Marcos Zalazar Rodríguez:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Hacienda, se turnó para estudio, análisis y dictamen con proyecto de decreto correspondiente, el oficio suscrito por el ciudadano Merced Gómez García, presidente del Honorable Ayuntamiento de Cuauhtepéc, Guerrero, con el que solicita la autorización de esta Soberanía para contratar una línea crédito por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), y

CONSIDERANDO

Que por oficio número SG/0050 de fecha 29 de enero de 2007 el ciudadano Merced Gómez García, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepéc, Guerrero, solicita la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N), para destinarse a inversión publica productiva consistente en el levantamiento topográfico y zonificación de colonias de la cabecera municipal, cuyo plazo es de veintiún meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/00167/2007 de misma fecha, suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Hacienda, para su análisis, discusión y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Que en el escrito de presentación de la solicitud se señala:

"Primero.- Que tomando como base la autorización concedida al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas, y Administración, para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en los términos de los decretos 618 y 93, publicándose el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; en concordancia con lo previsto en la Ley número 251 que Crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetaran las

participaciones Federales. El 27 de enero del presente año, mediante sesión extraordinaria, el Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, del Estado de Guerrero, autorizó la contratación de un crédito por el monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generen, para destinarse a Inversión Pública Productiva consistente en la primer etapa del levantamiento topográfico y zonificación de colonias integrando: A.- Apeo y deslinde de manzanas, B).- Notificación, C).- Cuantificación de áreas, D) Asignación de número de manzanas y lote, E).- Asignación de número oficial de lote, F) Localización de áreas federales (arroyos y ríos dentro del municipio), con plazo de veintidós meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento de este municipio; al amparo de la línea de crédito global municipal, permitiendo, además, la afectación de hasta el 30 por ciento de los derechos e ingresos que le corresponden del fomento municipal, o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la federación que los sustituya y/o complemente, en los términos previstos por los decretos anteriormente referidos.”

“Segundo.- Tomando en consideración que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, del estado de Guerrero, obtuvo del Comité Técnico de Financiamiento, el dictamen en términos del artículo 21 de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, mediante el cual se analizaron las necesidades crediticias, capacidad de endeudamiento y pago del municipio en referencia, resultando dicho dictamen favorable para el municipio en cuestión, respecto de la contratación del empréstito que se refiere la presente iniciativa.”

“Tercero.- Esta Legislatura ha recibido del municipio de Cuauhtepc del estado de Guerrero, en tiempo y forma la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005, el cual solventó oportuna y satisfactoriamente las observaciones que le efectuó, en su caso la Auditoría General del Estado, en los términos de los diversos decretos 618 y 93, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 junio de 2006.”

“Cuarto.- Considerando, que el fideicomiso irrevocable a que hacen referencia los decretos 618 y 93, ya mencionados, permiten no sólo una mejor distribución de las participaciones federales que les corresponden a los créditos que hayan sido contratados por estos, permitiendo, adicionalmente, acceder a financiamientos bajo el amparo de una línea de crédito global municipal, lo que les permite obtener ventajas financieras a los municipios de la Entidad al ser un esquema global, y que considerarse de forma individual no se obtendrían las mismas condiciones

crediticias y contractuales, aunando al hecho de que se hace indispensable el impulsar el desarrollo y crecimiento del municipio de Cuauhtepc del estado de Guerrero.”

Que este Honorable Congreso del Estado, con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 14, fracción VI, X y XI 52 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, tiene plenas facultades para autorizar al Honorable ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc, Guerrero, la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), objeto del presente dictamen.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción V, 56, fracción IV, 86, 87, 127, 129, 132 y 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento en fecha veintidós de enero del dos mil siete, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) más reservas, accesorios financieros derivados, gastos y comisiones que se generen para destinarse a inversión pública productiva consistente en la modernización administrativa del catastro municipal, cuyo plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008.

Que en lo que interesa el dictamen emitido por el Comité Técnico de Financiamiento señala:

“De la evaluación hecha al municipio de Cuauhtepc, del estado de Guerrero, en base a todo los elementos que fueron estudiados y analizados por este Comité Técnico, es que se emite un dictamen favorable del municipio en cuestión, al contar con la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal, por un monto de 1'000,000.00, (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y las comisiones que se generan, con un plazo máximo de 21 meses, el cual no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la administración actual del Honorable Ayuntamiento del municipio; para destinarse a inversión pública productiva consistente en la modernización administrativa del catastro municipal; en los términos de los decretos 618 y 93, publicados en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente.”

“Que la fecha del presente tiene afecto el 0 por ciento (cero por ciento) de derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y el 0 por ciento (cero por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complemente, y que de forma acumulada arrojan 0 por ciento (cero por ciento) comprometido.”

“En consecuencia, el municipio de Cuauhtémoc, del estado de Guerrero, en base a sus condiciones actuales, puedan afectar como fuente de pago un porcentaje de 30 por ciento (treinta por ciento) de los derechos e ingresos que le corresponden del Fondo General de Participaciones y 30 por ciento (treinta por ciento) de los derechos e ingresos provenientes del Fondo de Fomento Municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes del Federación que los sustituya y/o complemente.”

“De igual forma resulta viable, que el municipio de Cuauhtémoc, constituya el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital que sean indispensables, a efecto de adecuarse a las condiciones financieras que requiera el o los contratos de apertura de crédito que suscriba el municipio. Asimismo para que celebre con el gobierno del estado de Guerrero los actos jurídicos necesarios a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adaptarse a las condiciones financieras del mercado, con la finalidad de lograr la adecuada instrumentación del empréstito.”

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, como es la autorización otorgada mediante decreto número 612, la existencia de una nueva Ley (Ley de Deuda Pública Para el Estado de Guerrero) y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), al amparo de una línea de crédito global municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 8°, fracción I y 127, párrafo primero y tercero del la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda ponemos a

consideración del Pleno del Congreso del Estado el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO, A CONTRATAR UN CRÉDITO CON LA O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES DEL MUNICIPIO, AL AMPARO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, POR UN MONTO DE HASTA \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS RESERVAS, ACCESORIOS FINANCIEROS, DERIVADOS, GASTOS Y COMISIONES QUE SE GENEREN, PARA DESTINARSE A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CUYO PLAZO ES DE VEINTIÚN MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

Artículo Primero.- Se autoriza, en los términos de la fracción V, XV, XXXIII y XLIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción III y IV del artículo 14 de la Ley 616 de Deuda Pública para el estado de Guerrero, al municipio de Cuauhtémoc del estado de Guerrero, a celebrar un empréstito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen; con la o las Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio; al amparo de una línea de crédito global municipal, que contemplan los diversos decretos 618 y 93 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006, respectivamente; para destinarse a inversión pública productiva consistente en la primer etapa del levantamiento topográfico y zonificación de colonias integrando: A.- Apeo y deslinde de manzanas, B).- Notificación, C).- Cuantificación de áreas, D) Asignación de número de manzanas y lote, E).- Asignación de número oficial de lote, F) Localización de áreas federales (arroyos y ríos dentro del municipio), contando dicho empréstito con un plazo de veintiún meses, que no excederá del 31 de diciembre de 2008, término de la presente administración del Honorable Ayuntamiento.

Artículo Segundo.- Se autoriza al municipio de Cuauhtémoc, del estado de Guerrero, a afectar como fuente

de pago del empréstito respectivo, un porcentaje suficiente y necesario, sin que exceda del 30 por ciento (treinta por ciento), de los ingresos y derechos derivados del Fondo General de Participaciones y del Fondo de fomento Municipal o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso proveniente de la Federación que los sustituya y/o complemente y que le corresponda al municipio; en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006.

Artículo Tercero.- Se autoriza al municipio de Cuauhtepc, para que destine, en su caso, los recursos que sean necesarios para la conformación de un fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital del empréstito autorizado. Asimismo, para el caso de no contar con recursos suficientes, para constituir el fondo o fondos de reserva para el pago de intereses y capital se autoriza al municipio en cuestión, en términos del artículo 37-Bis de la Ley número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, a solicitar al gobierno del estado de Guerrero los recursos necesarios para tal efecto, igualmente se le autoriza a celebrar en su caso los convenios de reconocimiento de adeudo con el gobierno del Estado, que se requieran, derivados de la utilización del Fondo de Apoyo constituido en términos de la legislación aplicable, y la restitución, en su caso, por la utilización de los recursos mencionados.

Artículo Cuarto.- Se autoriza derivado de la contratación de los empréstitos aprobados, al municipio de Cuauhtepc del estado de Guerrero, para que celebren con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, el Convenio de Adhesión al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los días 11 de noviembre de 2005 y 30 de junio de 2006 respectivamente, como fideicomiso adherente.

Artículo Quinto.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que en términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 537, suscrito con base en los decretos 618 y 93; expedidos por el Congreso del Estado, sus convenios modificatorios y el decreto 187 de este Congreso, constituya un fondo de apoyo, que funcione como garantía a favor de los municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la línea de crédito global municipal, para ser utilizados en la conformación de fondos

de reserva para el pago de intereses, capital, de acuerdo a lo establecido en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y sus convenios modificatorios, formalizado con base en los citados decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo, en los términos convenidos en el referido fideicomiso y convenios modificatorios.

Asimismo se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para que la constitución, reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo señalado, se lleve a cabo con cargo a los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitadas en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago número F/00311, que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública o con la partida presupuestal Aportación Estatal para Fondos de Municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

Igualmente se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, asuma en consecuencia, dicha obligación contingente y revolvente.

Artículo Sexto.- Se autoriza al municipio de Cuauhtepc, del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, el o los contratos de apertura de crédito, el convenio de adhesión al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por el Honorable Congreso del Estado, y todos aquellos actos jurídicos y documentos que se requieran para la formalización del empréstito y los actos accesorios al mismo, que se autoriza mediante el presente decreto.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtepc del estado de Guerrero, a utilizar como fuente de pago, para cubrir al estado de Guerrero por los convenios de reconocimiento de adeudo señalados en el artículo tercero de este decreto, de (I) las cantidades remanentes y si éstas fueran insuficientes, de; (II) las cantidades que resulten del porcentaje no asignado de las Participaciones Municipales Fideicomitadas, y si éstas no alcanzarán; (III) de las participaciones municipales que le correspondan al municipio, derivadas del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que se suscribió con base en los decretos 618 y 93 expedidos por este Honorable Congreso.

Se autoriza al municipio de Cuauhtepc del estado de Guerrero, a suscribir, por conducto del presidente

municipal, síndico, y secretario del Ayuntamiento, todos los actos jurídicos necesarios previos o posteriores para llevar a cabo la formalización de los convenios, contratos, instrucciones, incluyendo cualquier acto jurídico con el gobierno del estado de Guerrero o sus dependencias a efecto de obtener los recursos suficientes que le permitan adecuarse a las condiciones financieras del mercado, y/o lograr la adecuada instrumentación del empréstito en cuestión; y en su caso, restituir los montos que hayan utilizado del Fondo de Apoyo y los costos financieros asociados.

Artículo Séptimo.- El empréstito que se autoriza mediante el presente decreto deberá inscribirse en el registro de obligaciones y empréstitos y entidades federativas y municipios que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente decreto para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Honorable Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de febrero de 2007.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Marco Antonio Organiz Ramírez, Presidente.- Diputado René González Justo, Secretario.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Germán Farías Silvestre, Vocal.- Diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación, en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, a contratar un crédito con la o las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de recursos en las circunstancias actuales del municipio, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), más reservas, accesorios financieros, derivados, gastos y comisiones que se generen, para destinarse a inversión pública productiva, cuyo plazo es de ocho meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos, misma que realizó en los términos siguientes:

Que el ciudadano Merced Gómez García, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, solicitó la autorización a este Honorable Congreso del Estado, para contratar un crédito, al amparo de una línea de crédito global municipal, por un monto de hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), para destinarse a inversión pública productiva consistente en el levantamiento topográfico y zonificación de colonias de la cabecera municipal, cuyo plazo es de veintidós meses, contados a partir de la fecha de celebración del o de los contratos respectivos.

Que en términos de ley, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y autorizar al Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuauhtémoc, Guerrero, a la contratación del crédito de referencia.

Que el Comité Técnico de Financiamiento, emitió el dictamen técnico, mediante el cual se emite opinión favorable, al contar el municipio en cuestión la capacidad suficiente para hacer frente a sus obligaciones, en particular al empréstito que requiere, y al amparo de la línea de crédito global municipal.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, cumpliendo los requisitos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y la opinión favorable del Comité Técnico de Financiamiento, no existe inconveniente para otorgar a favor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuatepec, Guerrero, autorización para la contratación de un crédito hasta por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n), al amparo de una línea de crédito global municipal, cuyo plazo es de 21 meses, plazo que no excederá del 31 de diciembre del 2008, término de la presente administración.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados que al reunirse todos los requisitos exigidos por la ley, les solicitamos su voto a favorable al dictamen de referencia.

Gracias.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia; aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En virtud de haber transcurrido las cuatro horas que señala el artículo 106 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continua con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo inciso "n" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán por la falta a la ética parlamentaria traducida en sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre del año 2006 que atenta contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes.

Así mismo se instruye a la Presidencia de la Mesa Directiva para que una vez que sea aprobado en su caso este dictamen de acuerdo parlamentario, dé cumplimiento inmediato al mismo en base a la facultad que le confiere los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo la propuesta de acuerdo parlamentaria ...(*falla de audio*)... de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en referencia a la nota publicada el 20 de diciembre en un medio de circulación local Sol de Chilpancingo, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de diciembre de 2006 las diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre de

Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 46, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentaron ante la Plenaria la propuesta de acuerdo parlamentario en referencia a la nota publicada el 20 de diciembre en un medio de circulación local el “Sol de Chilpancingo” que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2006 el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo parlamentario habiéndose tomado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0215/2006 signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Gobierno, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción I; 51 párrafo tercero, fracción XXII; 82 fracción IV y además relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Gobierno tiene plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo parlamentario de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma realizándose en los siguientes términos:

Que los ciudadanos integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, motivan su propuesta de acuerdo parlamentario en los siguientes términos:

El pasado día miércoles 20 del presente mes y año en un rotativo local y posteriormente reproducido en medios electrónicos, se publicó una nota periodística titulada “paga z a diputados por manos libres” y los maicea con 100 mil: Ramiro Solorio en dicha nota se hacía alusión que los legisladores y legisladoras que acudimos al brindis al cual fuimos invitados por el Ejecutivo Estatal el día lunes en Casa Guerrero, habíamos recibido un bono de 100 mil pesos a fin de que al gobernador Zeferino Torreblanca se le apruebe todo lo que envía al Congreso o para que no se cuestione su actuar en la administración gubernamental.

Si bien es cierto, que la libertad de expresión es una garantía constitucional de todo mexicano y que en un régimen de carácter democrático ninguna ley, ni autoridad puede establecer la previa censura o cualquier restricción ni exigir fianza a los autores y impresores, cierto es también que ésta no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública, las declaraciones vertidas por nuestro compañero legislador Ramiro Solorio en la citada nota periodística ofenden, lastiman, dañan no nada más la imagen del Poder Legislativo, sino la reputación y la dignidad de cada uno de nosotros, las

diputadas en particular estamos sumamente ofendidas pues mas allá de nuestras diferencias, de nosotras siempre ha tenido respeto y lo mínimo que nos merecemos es eso, respeto.

Nos parece muy lamentable que un diputado que se jacta de conocer el derecho cometa un acto de semejante irresponsabilidad pública al hacer este tipo de declaraciones, porque como él perfectamente lo debe saber, el que acusa está obligado a probar, por tanto le pedimos, le exigimos que demuestre que efectivamente se nos entregó la cantidad que señala.

La calumnia la difamación, la incidia y los protagonismos excesivos no deben ser los rasgos característicos de los señores diputados que integramos esta 58 legislatura, sino la actitud coherente y responsable que venga a dignificar el trabajo parlamentario como representantes populares, no podemos permitir que una declaración hecha a la ligera y todas luces inoportuna, surgida mas bien del arrebató que de la racionalidad que reclama en forma permanente la función Legislativa, arrastre y deteriore la fortaleza del Poder Legislativo.

Los juicios mal intencionados atropellan la dignidad de las personas, es inmoral, perverso e injusto sembrar sospechas maliciosas para minar la credibilidad de las personas, los códigos éticos de la función pública señalan con claridad que la difamación y la calumnia son un delito no sólo cuando se refiere a los individuos, sino también a las personas morales, se prohíbe también el chantaje, las acusaciones sin sustento y todas aquellas que se presenten sin pruebas e infundadas o las informaciones desfavorables relativas a unas personas o cuando afectan directamente al interés general, los medios de comunicación como formadores de la opinión pública no pueden ser mal utilizados para desahogar y dar rienda suelta a ciertas apreciaciones equívocas sustentadas en meros rumores o juicios temerarios, máxime cuando se trata de un integrante de unos de los tres poderes estatales agrediendo al resto de los integrantes, a todos.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su capítulo cuarto referente a la ética parlamentaria en sus artículos 187 y 188 a la letra dicen:

Artículo 187, los diputados en el ejercicio de sus funciones tanto en el Recinto Oficial como fuera de el, observarán una conducta y comportamiento acorde con la responsabilidad de representantes del pueblo, entendiéndose como Recinto no sólo el salón de plenos, sino todo el perímetro.

Artículo 188, los diputados durante sus intervenciones en la Tribuna o cualquier acto oficial se abstendrán de afectar o

lesionar la dignidad de cualquier compañero, servidor público o ciudadano; debemos de cuidar la imagen pública de este Congreso, imagen que hoy en día es un reto para todos nosotros, el propio diputado Ramiro Solorio no podría votar en contra de este acuerdo ya que el mismo expresa públicamente y por escrito, su postura de hacer un esfuerzo para mejorar la imagen de esta Soberanía ante el ciudadano.

Esto sólo hará posible en la medida de no agredir la honorabilidad de este Congreso, un cuerpo colegiado con carácter de honorable no puede permitir que uno de sus miembros hable por todos, tal como lo señala el artículo segundo de nuestra Ley Orgánica.

Compañeros diputados dicen que la “H” es muda pero nosotros no y para esta Soberanía “H” significa honorabilidad una actitud de esta naturaleza debe calificarse como grave, por tal merece que en este momento se haga valer el artículo 189 fracción III de nuestra Ley Orgánica, redacción que señala claramente que los diputados serán amonestados con constancia en el acta por el presidente del Congreso o de la Comisión Permanente en su caso, cuando fracción III profiera amenazas, injurias o calumnias a uno o varios diputados o servidores públicos del Estado o de la federación, en este supuesto a solicitud del agraviado o de algún diputado el presidente del Congreso de la Comisión Permanente en su caso requerirá al infractor para que se retracte de lo expresado.

Que en el análisis de la propuesta de acuerdo parlamentario se tiene lo siguiente:

Que en sesión del día 22 de diciembre del 2006 las diputadas Erika Lorena Lührs Cortés, Flor Añorve Ocampo, Jessica Eugenia García Rojas, María Guadalupe Pérez Urbina, Rossana Mora Patiño, María de Lourdes Ramírez Terán, Aurora Martha García Martínez y Abelina López Rodríguez, integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a la Plenaria la propuesta acuerdo parlamentario en referencia a la nota publicada la 20 de diciembre en un medio de circulación local el “Sol de Chilpancingo” propuesta que señala el actuar del diputado Ramiro Solorio Almazán.

Que en la misma sesión una vez concluida la lectura, hubo varias interpelaciones por parte de diputados, los cuales manifestaron que se adhieren a la propuesta de referencia en el orden siguiente:

La Comisión de Gobierno por conducto del diputado Arturo Álvarez Angli.

La fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la diputada Flor Añorve Ocampo.

La fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por conducto del diputado Juan Francisco Rodríguez Otero.

La representación del Partido Convergencia, por conducto del diputado Mario Ramos del Carmen.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por conducto del diputado José Guadalupe Perea Pineda y el diputado Víctor Fernando Pineda Ménez a nombre propio.

Que a 56 días de las declaraciones vertidas por el diputado Ramiro Solorio Almazán no se ha retractado de sus declaraciones que afectan la imagen de la Quincuagésima Octava Legislatura al Congreso del Estado, así como tampoco ha pedido una disculpa pública ante los medios de comunicación, ni ha formulado denuncia confirmando con ello la falta de interés por reparar el daño que causó al Poder Legislativo y a cada uno de sus integrantes.

Que toda vez que la propuesta de acuerdo parlamentario se encuentra debidamente fundada y motivada respecto a la ética parlamentaria, la Comisión de Gobierno considera pertinente dictaminar positivamente la propuesta de referencia.

Que la Comisión Dictaminadora determina eliminar el segundo punto del acuerdo toda vez que es decisión propia del diputado realizar los actos que el contenido del punto lo refiere, así mismo se elimina el tercer punto de la propuesta de acuerdo, en lo referente a que instruye a la Comisión de Gobierno para que realice los trámites conducentes.

En razón que de conformidad con los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 corresponde al presidente del Congreso o de la Comisión Permanente una vez que sea aprobado en su caso este dictamen con acuerdo parlamentario aplicar la amonestación correspondiente de inmediato al no existir solicitud del agraviado o de algún diputado para que el infractor se retracte.

Por los razonamientos expuestos los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno ponen a consideración de la Plenaria el siguiente proyecto de acuerdo parlamentario.

Primero.- Se amonesta con constancia en acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por la falta a la ética parlamentaria traducida en sus declaraciones

públicas de fecha 20 de diciembre del 2006 que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes.

Segundo.- Se instruye al presidente de la Mesa Directiva para que una vez que sea aprobado en su caso este dictamen de acuerdo parlamentario, dé cumplimiento inmediato al mismo, en base a la facultad que le confieren los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor, a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Se instruye al presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para que una vez aprobado el presente acuerdo dé cumplimiento inmediato al mismo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de febrero del 2007.

Atentamente.

Los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de acuerdo se encuentra enlistado en el Orden del Día como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Gracias, diputada presidenta.

Quiero iniciar primero que nada diciendo que es muy lamentable y muy penoso que tengamos que desahogar en esta Legislatura un caso como el que nos ocupa, en el cual

el Pleno estará facultado para solicitar a la presidenta de la Mesa Directiva el establecer una amonestación con registro en el acta a un compañero diputado por una actitud, por unos hechos que pudieron haber sido fácilmente evitables, simplemente observando un comportamiento apegado a lo que estamos obligados por la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que nos mandata mantener una relación de respeto y armonía en los trabajos de la Cámara para con nuestros compañeros diputados, es lamentable que se tenga desahogar un punto como este.

Sin embargo y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en mi carácter de integrante de la Comisión de Gobierno, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, por la falta a la ética parlamentaria traducida en sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre del 2006 que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de los integrantes.

Asimismo se instruye al presidente de la Mesa Directiva para que una vez que sea aprobado en su caso este dictamen de acuerdo parlamentario, dé cumplimiento inmediato al mismo, en base a la facultad que le confieren los artículos 30 fracción XXIII y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286 bajo las siguientes consideraciones:

Que en sesión de fecha 22 de diciembre del 2006 el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo parlamentario habiéndose turnado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio número LVIII/2DO/OM/DPL/0215/2006, signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado a la Comisión de Gobierno para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

Que en el análisis de la propuesta de acuerdo parlamentario la Comisión Dictaminadora concluye la procedencia de que el presidente de la Mesa Directiva con base a sus facultades que le confieren los artículos 30 fracción XXIII 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, aplique la amonestación con constancia en el acta al ciudadano Ramiro Solorio Almazán al haberse adecuado al supuesto contenido 193 fracción III que en lo conducente a la letra dice:

Artículo 193.- Los diputados serán amonestados con constancia en el acta por el presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, cuando:

Fracción III, profiera amenazas, injurias, o calumnias a uno o varios diputados o servidores públicos del Estado o de la federación.

En virtud de sus declaraciones públicas de fecha 20 de diciembre del 2006 que atentan contra la honorabilidad e imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura y contra la reputación de cada uno de sus integrantes el dictamen refiere que a 56 días de las versiones vertidas por el diputado Ramiro Solorio Almazán, no se ha retractado de sus declaraciones, así como tampoco a pedido una disculpa ante los medios de comunicación, ni ha formulado denuncia confirmando con ello la falta de interés por reparar el daño que causó al poder legislativo y a cada uno de sus integrantes.

Que de conformidad con los razonamientos que anteceden y por estar el presente dictamen conforme a derecho la Comisión de Gobierno procedió aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

No quiero dejar de mencionar el hecho que pudiera generar cierta controversia al momento de votar este dictamen, pudiera pensarse que los diputados y el fuero constitucional que nos fue conferido con el cargo, alcanza para brindarle impunidad a un hecho como este, pudiéramos si mal interpretáramos el artículo 34 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

Los diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos por ellas, si hiciéramos una mala, incorrecta interpretación del mismo, pudiéramos pensar que no estamos facultados para reconvenir en este caso para aplicar una amonestación con constancia en el acta, diputado por las injurias y calumnias proferidas no solamente a integrantes de esta Legislatura, sino por asociación a la institución que representa el Poder Legislativo del estado de Guerrero.

Sin embargo este artículo 34 que por supuesto es fundamento constitucional local para respetar los derechos de opinión que en esta Tribuna se debe expresar en el desempeño de nuestras funciones, no debe entenderse como el permiso la autorización para calumniar, para ofender y para dañar la imagen de los demás legisladores y menos aún del poder legislativo.

Compañeros yo les conmino a que de manera responsable emitamos el voto en esta ocasión, este un precedente importante para establecer condiciones de mayor respecto, de mayor honorabilidad para los trabajos de esta Cámara, no podemos pensar que cualquiera de nosotros puede emitir opiniones sin fundamento, puede hacer acusaciones infundadas, puede dañar la imagen en lo particular de los diputados y del Congreso del Estado y esperar que no haya repercusiones de esto.

Como lo he mencionado en la fundamentación y motivación el dictamen que se presenta está apegado a derecho, por tal motivo se solicita su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia informa a quienes se encuentran en galerías que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo todos los asistentes a esta sesión incluidos los diputados deberán guardar silencio, respeto y compostura y por ningún motivo pueden emitir opiniones ni realizar manifestaciones de ningún género, por lo anterior en mi carácter de presidenta y con fundamento en el artículo 30 fracción XX de nuestra Ley Orgánica, le solicito que se comporten en forma civilizada y respeto al Recinto y a los ciudadanos que integramos esta Legislatura, se le concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Me sorprende el diputado Arturo Álvarez Angli, quien quiere venir a esta Tribuna a dar clases de comportamiento y buenas costumbres, de una vez amonésteme por decirles que con este dictamen revelan su ignorancia o quizás porque lo están haciendo deliberadamente y por consigna, hoy no se presenta la Comisión de Gobierno un dictamen para la discusión y el contexto y el antecedente hay que precisarlo claramente, es la exigencia de transparencia a lo largo de un año, respecto de la gestoría de los diputados que controlan y que aprueba el gobernador del Estado, pero también en lo que se ha denominado como gestoría social y en la que por cierto muchos diputados aquí en sus informes anexan todas las obras realizadas, las obras hechas en su distrito como si fueran directores de obras.

Mi argumentación no se va a centrar en los asuntos que no ha dictaminado la Comisión de Gobierno, a los cuales le ha rehuido, recientemente la propuesta de acuerdo parlamentario para que esta Soberanía defendiera sus atribuciones y que la Comisión de Gobierno simplemente cayó, ahí congeló, ya dejó pasar el tiempo una Comisión de Gobierno anodina, sumisa que no defiende las atribuciones del Congreso y que ahí sino dictamina y hay muchos, muchos casos, no me quiero perder que me has dado de 20 minutos para ocuparme en lo que no ha dictaminado la Comisión de Gobierno.

Tampoco me voy a ocupar de los 360 mil que se llevaron en el 2006, cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno y que lo dije el 22 de diciembre, que habría también otra amonestación a Ramiro Solorio, adelantes irían tres y las que quieran no hay ningún problema, a mí me eligió el pueblo, ustedes pueden hacer el señalamiento que quieran y la supuesta amonestación que quieran, no voy abundar en esos 360 mil pesos que se llevaron cada uno de ustedes en el 2006 y que ninguno de los otros diputados que supuestamente somos pares, muchos ni siquiera tuvieron conocimiento de eso, pero hay si no dicen, ni pío.

Tampoco voy abundar en pruebas contundentes que podrían ser nuestros propios estados de cuenta o en este recurso difuso de gestoría del gobernador que algunos defienden a capa y espada y cuando propusimos que en vez de estos recursos fuesen destinados para paquetes de útiles escolares gratuitos, todos ustedes dijeron que no, que es lo que implica, que es lo que conlleva esa obra, que es lo que esta detrás de eso, cuando se pretendió esclarecer ante las tres solicitudes de acuerdo parlamentario se presentó solamente un listado de obras, que en nada esclareció el asunto, entonces no queremos perder el tiempo en estos asuntos, más bien nos vamos a centrar exclusivamente en la argumentación jurídica y en explicarle por qué no está fundado, ni motivado el acuerdo parlamentario en mención.

Primero: Ningún diputado, no solamente por el artículo constitucional, efectivamente que las jerarquías de las normas es el vértice de nuestros ordenamientos, pero también el artículo 169 señala entre otros derechos el que a los diputados no podrá exigírseles responsabilidad legal alguna, por las opiniones que manifiestes en el desempeño de sus cargos y jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.

Dónde dice, en qué apartado dice que un diputado deba ser amonestado por la publicación en un periódico, en dónde dice; en ningún apartado y el artículo que se pretende citar y que aquí se hizo mención y que está en el acuerdo parlamentario es el 193; pero compañeras y compañeros y diputada presidenta para que no incurra en un error, el

artículo 193 se refiere a las sesiones, los diputados serán amonestados con constancia en el acta, dónde se levante el acta, las sesiones por el presidente del Congreso de la Comisión Permanente en su caso, cuándo; primero en la misma sesión en la que aplicó una amonestación incurran de nueva cuenta en algunos de los supuestos previstos en el artículo anterior, provoque un tumulto en la sesión o en cualquier acto oficial el Congreso y tercero profiera amenazas e injurias o calumnias en uno más diputados o servidores públicos etcétera; pero en las sesiones, habla de lo que se registre en las sesiones, no lo que se publique en los periódicos.

No hay fundamento alguno, “nullam poena” sine lege, ni siquiera pudieron desquitar bien el bono para poder tratar de investigar haber si había otros asuntos por ahí, un fundamento jurídico, este compañeros con todo respeto está evidentemente fuera del lugar, no hay absolutamente ningún fundamento en este sentido, aquí se habla en el acuerdo parlamentario que se daña la imagen del Congreso, quién daña la imagen del Congreso, la mayoría cuando aprueba mecánicamente los presupuestos de egresos y la cuenta pública sin discusión, cuando no se ponen del lado del pueblo, quién daña cuando no se defiende las atribuciones del Congreso local, cuando los legisladores no defienden los asuntos de la sociedad cuando elaboran dictámenes que luego se tienen que echar abajo, tienen que ser tumbados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que le cuestan al pueblo y que votaron en contra ustedes incluso de un transitorio que venía auxiliar al Poder Judicial, quién daña, quién merma la imagen del Congreso compañeros.

En todo caso habría que señalar y habrá que exigir pruebas que la sumisión es de a gratis, se dice en el acuerdo parlamentario que los medios de comunicación no pueden ser mal utilizados, es un concepto zeferinista por cierto, los medios de comunicación deben de ser bien utilizados, no deben ser mal utilizados y si se les sigue buscando al acuerdo parlamentario para poder encontrar dónde está el fundamento de que un diputado deba ser amonestado por una declaración que se publica en un medio de comunicación local no se encuentra; pero si leen lo que el diputado secretario leyó citando el artículo 189 fracción III de nuestra Ley Orgánica, porque así dice textualmente por eso señalé que no desquitaron bien el bono de los 360 porque ni siquiera hicieron esta corrección en su dictamen, porque no es el 189 como dice aquí, es el 193 como lo marca la Ley Orgánica y dice: la Comisión una vez que hemos demostrado entonces que no hay fundamentación porque ya vimos que este 193 fracción III no se refiere a eso, en la motivación dice la Comisión que el diputado Ramiro Solorio Almazán, tampoco ha pedido una disculpa pública ante los medios de comunicación.

Primero de decirles que las disculpas no se piden, tampoco ha ofrecido a lo mejor quisieron ponerle ahí los miembros de la Comisión de Gobierno, ni siquiera eso cuidaron, tampoco ha ofrecido una disculpa pública ante los medios de comunicación quisieron decir los miembros de la Comisión de Gobierno, dónde dice que un diputado debe ofrecer disculpas ante los medios de comunicación, dónde dice imagínense esa motivación Ramiro Solorio Almazán no ha ofrecido disculpas públicas ante los medios de comunicación; dónde dice que un legislador deba ofrecer disculpas públicas ante los medios de comunicación y luego dice otra motivación no ha formulado denuncia, pero en su propio acuerdo parlamentario ellos eliminan el artículo segundo del acuerdo primigenio que leyó aquí la diputada Erika Lorena Lühns Cortés que por cierto no la veo y habría que ver si no es incumplimiento a la ética parlamentaria faltar a los trabajos de este Congreso, donde cuando leyó la diputada Erika Lorena Lühns Cortés como consta en la versión estenográfica del Diario de los Debates, se exhorta al diputado Ramiro Solorio Almazán a formalizar su acusación, pero esta la desecha la Comisión de Gobierno, dice que no formalice su acusación esa la desechamos, pero al mismo tiempo motivan y dicen no ha formulado denuncia, una incongruencia evidente es el artículo si ustedes leen los resolutivos cuáles son los dos artículos que se señalan el 193 fracción III que acabamos de hacer alusión y el 30 fracción XXVIII que no se nos dijo aquí por cierto que decía, el 30 fracción XXVIII son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva y se citan todos expresamente y resulta que el fundamento jurídico que encontraron, que es el 28 que es el último las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades en el cumplimiento de sus obligaciones, dónde están esas facultades deben tener referencia en otro artículo este es el fundamento el artículo 30 fracción XXVIII y el artículo 193 fracción III de Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Compañeras y compañeros diputados yo les hago la más cordial invitación a que confirmen en los hechos, que hay independencia en el Poder Legislativo y que no hay un poder sometido o de lo contrario como lo expresé hace un rato que prueben en los hechos que no hay sumisión de a gratis y que obviamente en cada una de las acciones de las discusiones se reivindicuen las atribuciones del poder legislativo y se reivindique la transparencia, no se podría estar aprobando una amonestación a un diputado por una publicación en un periódico, nunca jamás, nunca; yo sé que hay animadversión, yo que sé pueden generar otras cuestiones, pero obviamente no puede torcer la ley para o cumplir con una consigna o tratar aquí de sancionar a un diputado con una amonestación y que obviamente pues con todo respeto lo único que se provocará pues es un mayor descrédito, así este Congreso por estas decisiones infundadas, sin motivo, con un acuerdo parlamentario como ya explicamos que no tiene la debida

fundamentación y motivación y sobre todo porque cada uno de ustedes y la sociedad y el Diario de los Debates consta se ha registrado la actuación de todos y cada uno de nosotros en este ya más de un año que llevamos como diputados locales.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

En qué sentido diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, a favor.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Sin duda lo que se plantea aquí tiene que ver con más allá que el planteamiento retomado por lo medios de comunicación, exactamente esa es la pregunta que hay que hacernos, quién es el que daña la imagen del Congreso, es aquél personaje que es integrante de esta Legislatura que se dedica a presentar puntos de acuerdo para hacer quedar mal a esta Legislatura planteándolos de mal manera; pero aparte de plantearlos así no contienen la documentación necesaria, vienen y quieren sorprender al Pleno del Congreso con varios argumentos o con varias ocurrencias y que si no actuamos de tal manera quiere decir que estamos mal.

Y la cuestión es de que así se redacta también y se da a conocer la ciudadanía como que si la razón la tuviera un solo diputado, si somos pares efectivamente las injurias y las calumnias no se deben de hacer si no hay elementos, los argumentos vertido aquí que tengan que ver con otros legisladores en relación a sus conductas o al recurso que recibieron o no, pues yo creo que ellos tienen que venir a plantear eso, lo que si es cierto que los legisladores de esta LVIII Legislatura efectivamente estamos por la transparencia en todos sus sentidos y efectivamente venimos aquí a trabajar, a dictaminar lo que nos mandata el Pleno a las comisiones y hay que decir que si hay retraso en algunas comisiones y eso lo que daña a la imagen del Congreso; yo creo que no es la idea de tener aquí la fuerza y el planteamiento o la ocurrencia de venir a defender a x o y personalidad o acción llevada a cabo en el estado de Guerrero y venir aquí a convencernos de que efectivamente eso es lo que hay que hacer, sin duda la imagen que se ha dañado a la mayoría de los diputados es por venir a plantear no nada más en los medios, sino aquí en el Pleno un sin número de temas que no tienen argumentos, no hay manera de comprobarlos y que así se transcriben como ciertos, yo si estoy a favor de que se dé esta amonestación, porque así lo marca el 193 muy concreto en su fracción III y que se ciñe sin duda yo creo que tendría que ser mayor pero bueno todo a su debido tiempo, paso a paso tendremos que llegar a ir

determinando cuestiones cada vez más firmes por parte de esta Legislatura, porque lo que aquí se manifiesta y se lleva hacia la ciudadanía como cierto, pues evidentemente primero se tendría que comprobar si es verdad o no, pero así se informa entonces en lo que estamos ahorita compañeros esta amonestación sin duda no se está llevando de manera deliberada o por consigna, es por acontecimientos desde que entramos que nos han llevado de manera recurrente a entender que no se habla con seriedad aquí en el Pleno, que no se habla con fundamentos y con elementos y que muchos de los que están aquí se han confundido por varios planteamientos, que efectivamente esa es la idea confundir y que muchos que los redactan que los escriben, los toman como hechos consumados o como hechos verdaderos y sin embargo no estamos juzgando aquellos que los manifiestan porque lo dijo el diputado que se le está amonestando.

Entonces que quede claro que esta Quincuagésima Octava Legislatura sin duda está a favor de la transparencia, sin duda esta a favor de la rendición de cuentas, pero con orden cuando se viene a presentar al Pleno del Congreso iniciativas o puntos de acuerdo y muchos puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución para la rendición de cuenta y se quiere hacer el escarnio y así se manifiesta ante lo ciudadanos, no quiere decir que estemos en contra de que se dé la rendición de cuentas, estamos en contra de la manera que se presenta queriendo confundir a los ciudadanos y a los diputados como si fueran los mesiánicos de esta Legislatura; eso es lo que enferma y eso es lo que se tiene que informar hacia fuera que no aquel que habla aquí durante todo un año con múltiples ocurrencias e ideas y buenas palabras para que aquellos que así lo creen, eso es lo que hay que ir a informar, hay que ser muy cuidadosos y hay que estar viendo que esta Legislatura realmente es una de las productivas, ha sacado el trabajo de la anterior Legislatura en la cuestión de la rendición de cuentas.

Entonces queda claro que no hay una precisión correcta de las cosas, la manera de escucharlas de los que hablan y se escuchan los murmullos ahí en las galeras, sin duda nos lleva a que no están en lo correcto, pero no tergiversen, no porque escuchen un comentario en contra lo vuelvan 5, 6, 7 renglones en sus medios y cuando otro habla le sacan media plana.

Compañeros sin duda, es correcto la amonestación, sin duda sería mejor que fuera un poco más fuerte, pero es lo poco que tenemos alcance y sin duda el que daña la imagen es aquel que cambia lo que aquí se aprecia, lo que aquí se manifiesta y viene todavía a querer confundir con las propias palabras que uno esta expresando y decir que no está equivocado, eso es lo que daña la imagen del Congreso, daña la imagen del Congreso cuando no se tiene el tacto y la suficiente paciencia y prudencia para acordar

con sus pares y llegar a acuerdos en beneficio de la sociedad, se daña la imagen cuando se quiere llevar a este Congreso a lo que el cree que es lo mejor, eso es dañar la imagen del Congreso no tener la prudencia ni la tolerancia suficiente para venir aquí en el Pleno y convencernos de muchos elementos que tendrá razón, pero que sin duda quedan sin fundamento cuando viene hacer escarnio de ellos, eso es lo que hay que informar a la ciudadanía, este Congreso está a favor de la rendición de cuentas y de juzgar aquellos que se han robado los recursos en los municipios, por eso estamos sacando el trabajo de la Comisión de Presupuesto de la Legislatura pasada, por eso estamos juzgándolos para que en su momento podamos inhabilitar aquellas personas que han desviados los recursos, pero eso no se puede transcribir porque lo dijo otro diputado y no aquel que se le esta amonestando.

Compañeros entendamos que todo a su tiempo en esta Legislatura se está trabajando, entendamos que lo que hacemos, lo hacemos de manera consciente y no por un comentario en los medios o por una entrevista se está actuando por la mayoría de esta Pleno en relación a esta amonestación, sino más que nada es por una cuestión recurrente desde que entramos el hacer quedar mal y el dañar la imagen de esta Quincuagésima Octava Legislatura.

Que quede claro compañeras y compañeros que como pares no aceptamos esta mecánica y esta intolerancia y esta imprudencia del compañero que se va a amonestar.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se le concede le uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, para hechos, hasta por 5 minutos.

En qué sentido diputado Martín Mora Aguirre, le solicito a los asistentes favor de guardar silencio y compostura.

Gracias.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Compañeros diputados, compañeras diputadas

Yo quisiera dar algunos datos que tienen que ver con el interior de nuestra fracción y del crecimiento de la presencia de nuestra fracción en esta LVIII Legislatura, yo estoy convencido de muchas frases que se dicen por personas inteligentes como aquellas que decía alguien muy importante que marcó la historia económica, política y social del mundo, cuando decía que el ser social determina la conciencia social y es cuestión de irse a la conducta y a la psicología, es cuestión de irse a la profundidad del

pensamiento de cada uno de nosotros, para poder entender realmente quienes somos y por qué somos así, al interior de nuestra fracción yo lo digo con cierta tristeza por la incidencia que ha tenido el ciudadano que hoy esta siendo señalado, por la incidencia reiterativa de estar y lo digo con tristeza siempre en contra de la fracción, y como el ser social determina la conciencia social, siempre ha manifestado una conducta contradictoria, tenga o no razón en el Pleno del Congreso, en el Pleno de esta Asamblea, casi siempre lo exhibe y yo le he comentado siempre a compañeros y ahorita lo hacía, que frío es el compañero, parece que se le resbala todo, no tiene ningún empacho, ninguna actitud que diga esta bien me equivoque, me equivoque disculpen compañeros del Congreso, pero es muy reiterativo en esa conducta y aquí nuevamente nos dijo ignorantes a todos los que estamos de laguna manera participando en esta LVIII Legislatura, es decir vuelve a reiterar la conducta de ataque, yo digo se vale ser inteligente pero no se vale ser atrevido perversamente, se vale compañeros ser audaz, romper los esquemas del status quo para ir más allá, pero lo que no se vale es ser imprudente que son 2 cosas diferentes, la imprudencia compañeros no importa si seas presidente de la república, no importa si seas diputado; se necesita tener mucha compañeros capacidad también para entender cuándo ofendes a otro.

Yo quiero insistir en ese espacio compañeros, del interior de los individuos y del interior de mi fracción y del interior de este Congreso que yo por ejemplo al inicio de la Legislatura, veíamos los encontronazos entre algunos compañeros de otro partido contra los de mi partido, en el transcurso del desarrollo de esta Legislatura nos ha llevado a ser más conciliadores, yo lo he visto, ya no nos subimos a ofender incluso; pero hay alguien que lo hace de manera permanente a ofender y yo me voy a ese interior compañeros, cuando nosotros estábamos ciudadanos diputados cuando nosotros estábamos y conste que fuimos porque yo parto también de la conducta del compañero Ménez, aún cuando en el inicio de esta legislación decían algunos que se necesita ir a desayunar para ir a arreglar los asuntos del Congreso, yo parto de esa conducta de que es necesario ser amigos y podemos no estar de acuerdo en algunas cosas, pero siempre respetamos y porque no compañeros, yo siento que la final de esta Legislatura llegar hasta al aprecio, porque no, porque se trata de sacar adelante a Guerrero, se trata de eso, con gestoría con fiscalización y con la hechura de leyes, la gestoría no está penada, no está minada, no esta vedada no hay veda, no hay nada de eso, que alguien lo quiera ver de otra manera esta bien pero no es necesario ofender para decir que nosotros en el Congreso nos robamos el presupuesto de 70 millones y no se que tantos más millones, trescientos mil por diputado.

Compañeros cuando nos fuimos a la Casa Guerrero todos lo hicimos faltó uno o dos y allá estábamos, cuando a mí en

lo personal me llamó al celular y me dijo me traes mis 100 mil pesos, a mí me lo dijo por el celular.

Compañeros yo me reí, así como ustedes lo están haciendo.

La Presidenta:

Por favor diputados, no es diálogo.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Fíjense a mí me lo dijo, yo me dio risa y le dije veinte compañero, vamos a convivir aquí estamos todos, aquí está el gobernador, aquí están todos los partidos, porque se trata de eso y no calumniar, no calumniar porque hasta en la Biblia se prohíbe, más si tenemos ética en los tiempos actuales, está prohibido eso, entonces a mí me lo pide y después al siguiente día cuando amanece, porque eso fue en la noche, lo leo en lo periódicos exactamente igual como a mí me lo dijo.

Entonces aquí no hay duda, de que eso daña a cada uno de nosotros y como institución la mata, porque eso llegó hasta Tierra Caliente, yo soy de Zirándaro, Ajuchitlán y Coyuca de Catalán mi distrito y la gente me decía oye José Luis cuánto me vas a dar de lo que te dieron, yo estoy yendo hacia la profundidad del problema, particularizando no pues yo no se eso díselo a Ramiro Solorio Almazán, verdad Ramiro es el que dice porque a mí no me dieron nada verdad.

Entonces compañeros yo creo y lo digo para cada uno de nosotros que es válido la divergencia, pero es mucho mejor el respeto y la prudencia, por eso yo quisiera que todos nos sumemos a este dictamen para que sirva de ejemplo para los demás, para mí mismo, para todos y que este dictamen que se está emitiendo compañeros es consecuencia de una actitud, no es un fomento a la perversidad, sino es un intento por hacer que esta Quincuagésima Octava Legislatura haga las cosas mejor verdad, yo voto por que se apruebe, yo levanto mi mano para que así se haga y le agradezco a la compañera presidenta por darme el uso de la palabra.

La Presidenta:

Se concede le uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, por hechos, hasta por 5 minutos.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, compañera diputada

Decía el gran Martí, que creo que no ha leído Ramiro honrar, honra y Ramiro pretende que lo honren, tratando de

deshonran a este Congreso, quiero decirles compañeras y compañeros que sin tratar de denostar absolutamente a nadie, pero cuando estábamos en esta lucha en el Partido de la Revolución Democrática y me refiero a esto, porque esas luchas no le tocaron a Ramiro, no las vivió y fueron luchas intensas de golpes, de represión y ahora resulta que esos principios que adquirimos en esa lucha, sí de plantones, de marchas etcétera, que tanto nos cuidamos en no caer en tentaciones en que no se nos corrompiera, en que no nos llegara al precio, resulta que éste irresponsable pretende vulnerar ese esfuerzo que hicieron miles de compañeros.

...(fallo de audio)... pudimos ver como compañeros caían a nuestro lado, muertos por las balas de policías y a todo eso Ramiro no quiere tomar en cuenta, no Ramiro, nosotros no seríamos capaces de recibir 100 pesos de nadie, eres un irresponsable y nosotros no somos chayoteros para que nos digan que más.

Yo creo que estas cosas son serias y no son de risas aquí se están jugando principios y esos principios los tuvimos desde siempre y no por la boca de Ramiro Solorio tenemos ahora que ser vulnerables a la risa, vulnerables a la burla, nada más por un irresponsable que todavía con cinismo viene a decir quien daña el Congreso de Guerrero.

Lo daña la mentira, la que dices permanentemente, lo daña la verborrea y tu enfermedad de protagonismo, la ética es la que exige ofrecer disculpas, cuando se calumnia y se dicen mentiras el que tiene que probar en todo caso si se nos dieron 100 mil pesos, serías tú precisamente; pero no, aquí vienes solamente y nos hechas un rollo irresponsable, nos vienes a decir que todos recibimos y con cinismo todavía le dices al compañero diputado que está en la Mesa que él recibía tus 100 mil pesos, por favor, yo creo que debes de tener más seriedad y más responsabilidad.

Gracias.

La Presidenta:

Con qué objeto, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos, hasta por 5 minutos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, diputada presidenta.

Si esa estridencia de Martín Mora, hubiese utilizado durante todo este más de un año en el Congreso, donde no hay más que revisar, porque afortunadamente ahí está el Diario de los Debates, la actuación de incongruencia, tuya

más que de nadie, porque efectivamente traicionas a un pueblo y traicionas principios y postulados del PRD.

Es evidente compañeros, con toda tu actuación habría que revisar la serie de votaciones que has tenido que se ha dado cuenta aquí, aquí se ha dado cuenta de todas tus sumisión a las cuentas públicas del gobernador, al presupuesto de egresos, a todos esos asuntos, ha dado cuanta la gente Martín Mora y nadie te va a creer que seas sumiso de a gratis.

Porque no has argumentado solamente has votado a favor de los designios del gobernador, es decir eso queda muy claro, compañero Payán habla de los daños al Congreso, usted compañero Payán es de los que más ha dañado al Congreso, con esos asuntos irresueltos de la Comisión que usted preside que ahí están, bombas de tiempo en los municipios auténticos polvorines con supuestos remedos de arreglos y que ahí están tronando, es parte de la responsabilidad que usted tiene pero además esos dictámenes que nos ha presentado aquí al Pleno y que lo ha logrado la mayoría como los dictámenes aprobatorios de los magistrados o el de los dictámenes de los representantes populares de medio tiempo y muchos más, muchos, muchos, muchos más.

No es que Ramiro Solorio esté señalando un asunto de desprestigio hacia ustedes cada quien construye su propio prestigio o desprestigio, ustedes lo que han hecho, el uso de la palabra, los tienen bien ubicados la sociedad por sus actuaciones y lo saludable sería que hubiese una publicación íntegra del Diario de los Debates en diversos tomos consultables y que estas deficiencias que tenemos para que estén en nuestro portal de Internet fuesen consultables por la sociedad, para que se empiece a cotejar todos estos asuntos.

Finalmente, compañeras y compañeros la invitación es reiterada a que en lo hechos se compruebe lo contrario, a que el compañero José Luis Ramírez que hay que dejar muy claro, nunca jamás acepte nada, eso que quede muy claro para que no se preste a confusión.

Y finalmente compañeras y compañeros diputados los invito a que se trabaje en pro de la sociedad en defensa de las causas y reivindicando las facultades del Poder Legislativo, fungiendo como un efectivo contrapeso hacia el Poder Ejecutivo.

Es cuanto, compañera presidenta por lo que hace al tema ya habíamos expuesto nuestra argumentación.

Muchas gracias.

El Vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Eugenia García Rojas, para hechos, hasta por 5 minutos.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias, compañeros.

Voy a basar mi explicación en las palabras del diputado Ramiro Solorio, donde argumenta que el artículo 192 se refiere a las sesiones.

En el supuesto caso de que le tuviéramos que dar la razón y si leemos ese artículo dice, es el 193, fracción III:

“profiera amenazas, injurias o calumnias a uno o varios diputados o servidores públicos del Estado o de la federación”.

Y en todos los sentidos diputado, no quisiera que sesión tras sesión o mínimo cuatro sesiones de 6, tendríamos que estarlo amonestando en el supuesto caso de que le concediera yo la razón, porque es un hecho y así lo apreciamos todos y discúlpeme pero cuando ya somos la mayoría que tenemos esa apreciación de que usted incurre en este tipo de faltas no puede ser que todos los aquí no tengamos la razón, créame ninguno de los que estamos aquí ni siquiera usted, llegamos a ser diputados precisamente por se tontos.

Todos estamos aquí porque todos sabemos pensar, porque todos sabemos leer, porque todos sabemos razonar y usted como abogado ha aprovechado y en estos momentos y en su argumento aprovecha y sigue aprovechando todos esos huecos que tiene desgraciadamente nuestra ley para darle otra interpretación y le da usted a la ley las interpretaciones a su conveniencia, lo único que estamos aquí pidiendo es una amonestación a usted por las constantes y principalmente por el caso específico de injurias y difamaciones que usted hace.

Pero el artículo que usted mencionó no habla nada más de injurias y difamaciones a nosotros los diputados locales, también habla de autoridades locales y a los de la federación que también lo ha hecho, entonces si quisiéramos todos concederle la razón y la interpretación a usted pues va a ser bastante cansado que estemos constantemente amonestándolo sesión tras sesión y dejándolo asentado en actas.

Yo creo, que no es válido que venga usted aquí a defenderse después de que sabe perfectamente que sí dijo, que lo dijo afuera y que lo dijo con la intención de dar una mala imagen de todos y cada uno de nosotros de que

habíamos recibido un bono y que a usted no le consta y que usted esta calumniando y nos calumnió, tan es así que después del fallecimiento de nuestro compañero diputado tenía usted ahí sus serias dudas de aquellos comentarios que decían que por ese tipo de difamaciones se había motivado a algunas gentes para pretender acceder a la curul y lo manifestó usted, en varios motivos y después de ese tiempo estuvo varias semanitas bastante tranquilo hasta inclusive en estos momentos el tono de su voz es diferente al anterior.

Yo lo invito diputado a que no le tengamos miedo, usted lo dijo me pueden amonestar todas las veces que quieran, cuál es el problema en que lo hagamos en esta ocasión, yo lo invito a usted invito a todos los compañeros aquí presentes a que fuera de sesión podamos tener una plática quizá nuevamente en privado para que podamos aclarar y para que podamos acordar realmente que estas sesiones se exija y nos conduzcamos todos con mucho respeto porque créame usted se merece mi respeto y de la misma manera exijo el respeto de usted hacia mí y no me gusta, no permito que nadie me calumnie porque créame lo que tengo hasta el día de hoy me ha costado a mí en lo personal mucho trabajo.

Toda mi vida desde que salí de la universidad, he trabajado bastante y no acepto calumnias de nadie, absolutamente de nadie aunque se merezca mi respeto.

Gracias.

El Vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

Con qué objeto diputado Payán.

Se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos.

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Compañeros, creo que está suficientemente discutido el asunto queda claro que el planteamiento de la amonestación es para un personaje que recurrentemente y que hace algunos momentos lo sigue haciendo el ofender el injuriar y decir una sarta de palabras.

Aquel que seguramente ha brincado de un partido a otro y que posiblemente tendrá que brincar por eso el interés de las candidaturas independientes que hay que buscarle un candado no vaya ser que esté pensando en brincar ha hacer algo sorprendiendo como lo hace aquí en el Pleno.

Hay que preguntarnos que pasó con la candidatura del doctor Marcial, por qué no esta aquí, hay que preguntarnos por qué se exoneró a los consejeros electorales, dónde está la rendición de cuentas, hay que decirlo que los dictámenes de los regidores en el Congreso ha sido algo de mucha

investigación por parte de la Comisión y la contraloría de la SEP, que está rompiendo los círculos viciosos hay que plantearlo así, no hay que venir a decir nuevamente mentiras en el Pleno, se está construyendo algo sin tener la reformas adecuadas y estamos tratando de romper esos círculos, estamos haciendo trabajar a los que no trabajaban, hay que decir que en relación a los magistrados por primera vez se les pone el dedo en la llaga y se les dice si estas mal, pero no aquí se viene a decir lo contrario, hay que seguir siendo cuadrados.

Hoy es el natalicio de aquel personaje que decía, “y sin embargo se mueve”, no hay que decir que la tierra es redonda y que los magistrados son intocables, sin embargo se mueve compañeros, estamos haciendo historia y eso no lo retoman la problemática en los municipios queda constancia el día de hoy donde queda la intolerancia y la imprudencia quedó claro y se constató no es parte de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos quedó claro el día de hoy que no teniendo ni el presupuesto, ni siendo el que lleva a cabo la política interior en el Estado, hemos contribuido a la estabilidad social durante todo un año, no vengamos a querer cambiar todo hay que ubicar que la problemática en los municipios ha sido también contribuida por ese que se va amonestar como lo que ha hecho en Chichihualco, y como lo que quiere hacer en otros lados, nosotros hemos sido imparciales en la práctica y hemos trabajado con congruencia y todos lo saben porque sabemos construir os acuerdos, porque sabemos ceder, porque sabemos acordar con todos y cada uno de ustedes, pero aquí se tiene todavía la valentía y no se que más, de venir a decir mentiras, y venir a ofender a los compañeros.

Yo digo que el tema esta suficientemente discutido más bien esperemos que todo esto que sea planteado sea realmente bien informado como lo decía el diputado Martín Mora, que los chayoteros no vayan a mal informar y hay que decirlo claramente compañeros, la gran mayoría no lo son, que quede claro pero si hay dos o tres por ahí que, o lo mejor uno, no creo que son todos, a lo mejor nada más uno sólo, el que quiere confundir a la ciudadanía sintiéndose el cuarto poder y querer ser también como el compañero Ramiro el que ilustra a este estado de Guerrero, de plano, no, hasta dónde hemos caído.

Compañeros diputados, estoy convencido de que la política y la manera de llevar a cabo nuestra política es distinta, el saco se los puede poner el que lo quiera y dije uno nada más, compañeros diputados sin duda hemos contribuido durante todo un año como Congreso del Estado a resolver la problemática y sin duda queda claro que estamos innovando y construyendo una manera de hacer política de manera transparente pero aquí se viene nuevamente a querer confundir, yo creo que ya basta de querer venir aquí a confundir cada vez que viene el

compañero a presentar algo no todo es malo sin duda, pero su manera de querer jalar las cosas lo lleva a que todo mundo este en contra de el.

Cuando aprenda a ser constructivo, cuando aprenda realmente a ser objetivo, cuando aprenda a compartir sus criterios, sin duda a ser apoyado pero si sigue de esa manera a lo único que lo va a llevar es a la derrota y estoy seguro que es lo último que va obtener en su carrera política, sino cambia su manera de actuar.

Compañeras diputadas y diputados.

Esperemos que próximamente otro paso sea cada más fuerte y que encontremos un método que nos permita trabajar con alguien con quien se pueda trabajar y no venir aquí a gritarnos y a decir una sarta de mentiras.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Con qué objeto, diputada.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, para hechos, hasta por 5 minutos.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias, señora presidenta.

Compañeros y compañeras diputadas y diputados.

Tuve el gusto de conocer a Ramiro Solorio cuando militaba las filas de mi partido, era un hombre combativo que externaba sus ideas, que era coherente y que al interior me parecía que pudiera hacer cambios importantes, sin embargo hoy conozco a otro Ramiro, un Ramiro a veces incongruente, caprichoso, que quiere a rodilla sacar dictámenes porque solamente tiene él la posibilidad de proponerlos, que lamentablemente que a veces estas cosas ocurran.

A nombre de la fracción del PRI y sobre todo como mujer yo creo que Ramiro debería de reflexionar fuertemente lo que hoy está ocurriendo, a veces te he visto en el transcurso de estos momentos reírte, y reírte con cinismo yo creo que a lo mejor te sucede lo que aquel desventurado que iba en el periférico y que de repente le hablan por teléfono y le dicen, permíteme déjame salir de este relajo porque todos vienen en sentido contrario, cuando era el que lo hacia.

Quiero decirte desde esta Tribuna, Ramiro, que ha sido intolerante, que has rebasado los límites con todos nosotros,

las mujeres en especial fuimos solidarias con tus propuestas, sin embargo ese gandallismo que tu tienes para hacernos parecer que nosotros a veces te apoyábamos y que tu nos manipulabas no era justo ante la prensa, te sigues riendo, te sigues comportando de manera cínica como hoy el Ramiro que no conocí, que lástima.

Por tus comentarios vertidos nos ofendiste porque yo no creo que aquí estemos por gracia de dios o por simplemente estar, yo creo que aquí venimos a defender la postura de los ciudadanos de la gente y de buscar acuerdos, a nosotros nadie nos compra a la fracción del PRI no recibe nunca nada a cambio de los que en algún momento otros recibieron, nosotras nos hemos mantenido y votamos en contra del presupuesto y cuando el gobernador dio su informe y no se cumplió con la normatividad del Congreso no asistimos y hoy hemos construido conjuntamente acuerdos, por qué, porque se han plasmado en el presupuesto del 2007 asuntos que a la fracción le interesaban, dinero para el hospital de la Madre y del Niño, para las quimioterapias, para muchas de las cosas que las mujeres hemos peleado y que muchos diputados han sido solidarios con nosotros, no por un dinero que hayamos recibido a cambio de esa solidaridad, sino de complementar acuerdos importantes que beneficien a este Estado de Guerrero.

Pero no solamente eso Ramiro, tú has puesto en riesgo nuestra integridad porque mucha de la gente que oyó tus comentarios difundidos a través de los medios de comunicación nos puso en riesgo y en vulnerabilidad de secuestro, de asalto y de muchas otras cosas, te ríes pero esta es una realidad ya la diputada Jessica comentaba las reflexiones que en tu interior seguramente te golpean el cerebro y que nunca sabrás si con tus comentarios propiciaste alguna cosa.

Ojala diputado que esta reflexión que todos aquí te estamos haciendo te sirviera, eres un joven que tiene mucho porvenir pero necesitas cambiar, necesitas de verdad buscar acuerdos, nadie va en esta vida caminando sólo y seguramente tu no podrás hacerlo, eres cínico porque aquí en esta Tribuna le dijiste al diputado que no solamente recibió 200 sino que se quedó con tus 100, como es posible, insisto te vuelves a reír, muestras, si gustas ese es tu asunto.

Sin embargo el que acusa está obligado a probar son tus palabras aquí en Tribuna cuando defiendes tu postura como abogado, pruébalo porque nosotros estamos seguras de que no será así y de que llegaremos a las instancias que tengamos que llegar para que tú recapacites y no digas cosas que no son verdad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, ya no hay más oradores, entonces ya está suficientemente discutido.

Agotada la discusión se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se amonesta con constancia en el acta al ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán.

Ciudadano diputado Ramiro Solorio Almazán, esta Presidencia en cumplimiento al presente acuerdo parlamentario procede amonestarlo con constancia en el acta por haber proferido injurias y calumnias en contra de las diputadas y los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, lo anterior en término de lo dispuesto por los artículos 30 fracción XXIII y 189 fracción III y 193 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y lo exhorta para que en adelante observe estrictamente lo establecido en la Ley que nos rige así como en la Constitución Política del Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "o" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que de lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El suscrito diputado Fernando Donoso Pérez, a nombre y en representación de la fracción parlamentaria del Partido

de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafos primero y cuarto, 137 párrafo segundo 149, 150 y 170 fracciones III, V, VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Actualmente la Universidad Autónoma de Guerrero ha venido enfrentado una crisis histórica financiera en sus pasivos, y esta, se ha venido agravando por los reclamos constantes, tanto de la base trabajadora como el de los estudiantes, ya que lamentablemente dicha crisis presupuestaria, se refleja en la prestación de servicios y educación por parte de nuestra máxima casa de estudios del estado de Guerrero.

Segundo.- Que la grave situación financiera por la que atraviesa la Universidad Autónoma de Guerrero, debido a la falta de reconocimiento de la plantilla real de trabajadores así como la antigüedad real de los mismos ante el ISSSTE, y que desde 1990 se ha negado la SEP a reconocer, ha originado un déficit histórico financiero permanente, llevando a la Universidad Autónoma de Guerrero a una situación de grave crisis.

Tercero.- Que los subsidios extraordinarios para cubrir la plantilla real de los trabajadores de la UAG, otorgados por la Cámara Federal de Diputados, publicados en el Diario Oficial de la federación el 22 de diciembre de 2005, por la cantidad de 225 millones, no han sido reconocidos por las autoridades federales como subsidio consolidado.

Cuarto.- Que el problema de la asignación presupuestaria para el 2007, se advierte en la pretendida disminución por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al considerar sólo 700 millones del subsidio consolidado de la UAG para el 2006, debiendo ser cuando menos; 827 millones, suma considerada por la Secretaría de Educación Pública, para el cierre del 2006.

Quinto.- Que como representantes del pueblo de Guerrero, debemos defender y subsanar los problemas de nuestra Universidad, por el simple hecho de ser representantes de la educación universitaria en nuestra Entidad, se deben mejorar sus servicios, tanto educativos como administrativos, y esto solamente podrá realizarse con el trabajo de todos y no de unos cuantos, con la unión y participación de los poderes y sus organismos, hablar de la Universidad Autónoma, es hablar del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política local, 8º facción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Asamblea, para que previo el procedimiento legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, formula la más atenta y respetuosa solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que se cumpla en su totalidad el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2007, asignado a la Universidad Autónoma de Guerrero, con base al subsidio federal consolidado mas las reasignaciones presupuestales aprobadas en el presupuesto de egresos de la federación, correspondiente para el ejercicio 2006, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre del 2005 y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero de fecha 30 de diciembre del 2005.

Segundo.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que designe una partida extraordinaria por única vez, con la finalidad de cubrir los pasivos de la Universidad Autónoma de Guerrero y así resolver la grave situación financiera que padece actualmente.

Tercero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera atenta y respetuosa exhorta a los diferentes actores políticos y educativos guerrerenses corresponsables en la solución de la problemática que atraviesa la Universidad, para la creación de una comisión con la integración de un representante de la Universidad Autónoma de Guerrero (rectoría), del Congreso Federal, del Congreso local, de los sindicatos de la Universidad, y un representante de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para acudir a la ciudad de México y establecer acuerdos con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Agustín Carstens Carstens.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Compañeros esto es de vital importancia y ojala todos estemos en el ánimo de poder trabajar en pro de nuestra Universidad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrito por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, de referencia.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, esta Presidencia informa a la Plenaria que la diputada Aurora Martha García Martínez, ha retirado por escrito su intervención.

Disculpe diputado, pero en la Orden del Día, aparece la diputada Aurora Martha García Martínez y no podemos modificar y ella ya lo mandó por escrito.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, hasta por 3 minutos.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Gracias, agradezco la tolerancia de la presidenta y la tolerancia de mis compañeros y compañeras diputadas, hoy es un día especial, 15 de febrero, mismo que debería repetirse los 365 días del año y esto no por una idea o capricho propio, sino por justicia, justicia para la persona fundamental en la vida del hombre y al decir hombre hablo exclusivamente en cuestión de género, la persona a la que me refiero es ella, como todos ustedes lo saben, hija, esposa, compañera, madre; mujer campesina, trabajadora, profesionista, empresaria, ama de casa, amiga, diputada o como diría Mario Benedetti amor, cómplice y todo, esa mujer por la que nacemos, por la que crecemos, la que nos inspira y si algo omito de ellas es porque comparto la expresión de que son todo.

Quisiera describir el significado de ella, el significado de mujer, pero entre más busco, más complejo se me hace, es un significado infinito, significado que puede reflejarse en mil palabras, pero que realmente se puede decir con la simple y sencilla palabra –mujer-, mujer por el valor que tiene desde la misma concepción del ser humano, su guía, su educación y su apoyo permanente, comprobado ya mayor capacidad, mucho mayor sensibilidad, inquebrantable valor y honestidad, especialmente a todas nuestras compañeras del Congreso, a todas las mujeres que aquí colaboran, en todos los niveles, a las mujeres periodistas, a las mujeres guerrerenses, hoy nos queda decirles a todas, gracias, muchas gracias, por el simple hecho de existir y que hoy 15 de febrero, día nacional de la mujer se repita, los 365 días del año.

Muchas gracias.

INFORMES

La Vicepresidente José Luis Ramírez Mendoza:

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada, Jessica Eugenia García Rojas.

La diputada Jessica Eugenia García Rojas:

Gracias.

Diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de presidenta de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, presento a esta Soberanía el Informe sobre los trabajos realizados durante el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura comprendido del 15 de noviembre del 2006, al 15 de febrero del 2007, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura celebró 25 (veinticinco) sesiones ordinarias 1 (una) junta preparatoria 1 (una), sesión especial y 1 (una) sesión pública y solemne para conmemorar el 157 aniversario de la Instalación del Primer Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en las cuales se agendaron en el Orden del Día, los asuntos aprobados por la Comisión de Gobierno.

2.- Asuntos que se hicieron del conocimiento del Pleno

Se recibieron 131 (ciento treinta y uno), asuntos los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativa de ley. En este rubro se presentaron 6 (seis) en total, 3 (tres) iniciativas de ley fueron presentadas por diputados integrantes de esta Legislatura y las otras 3 (tres) fueron presentadas por los ayuntamientos de los municipios de Cuajiniculapa, Atlamajalcingo y Florencio Villareal, las cuales no fueron aprobadas.

II. Reformas o adiciones a la Constitución Política local. En este rubro se presentaron 6 (seis) las cuales fueron presentados por diputados.

III. Reformas a leyes y códigos: en este apartado se recibieron 11 (diez), iniciativas en total, (6) seis, fueron presentadas a reformas de la Constitución Política del Estado, y 4 (cuatro), a reformas a leyes y códigos los cuales fueron formulados por integrantes de este Órgano Legislativo, y 1 (una) por el Ejecutivo, por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

IV. Iniciativas de decretos: en este rubro se recibieron 8 (ocho) 1 (una) iniciativa de decreto fue presentada por el ejecutivo, y 7 (siete) fueron presentadas por este Órgano Legislativo

V. Creación de nuevo municipio.- Se recibieron 2 (dos), una de ellas es a petición del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, y el otro Ayuntamiento es del municipio de San Marcos, en la comunidad de Las Mesas "Generalísimo Morelos" Guerrero.

VI. Donaciones y enajenaciones. En este rubro se recibieron 2 (dos), solicitudes por los ayuntamientos de Ometepec y Tixtla Guerrero, en enajenaciones se recibió 1 (uno) por el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia.

VII. Línea de crédito: se recibieron 6 (seis) a petición del Ayuntamiento de Iguala, Cuatepec, Iguala de la Independencia, Buena Vista de Cuéllar, Pungarabato y Coyuca de Catalán, Guerrero,

VIII. Bajas: se recibió (2) dos para dar de baja bienes muebles propiedad del ayuntamiento.

IX. Licencias de tiempo indefinido: se recibió 1 (uno), del Ayuntamiento de Tixtla, Guerrero.

X. Renuncia: se recibió (1) una renuncia del edil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzaco de los Figueroa.

XI. Permisos de ediles para desempeñar actividades docentes. En este rubro se recibieron 5 (cinco), solicitudes de los ayuntamientos de: San Miguel Totolapan, Taxco, San Marcos, Eduardo Neri, y Tlapahuala, Guerrero.

XII. Ausencia de ediles: se recibieron 8 (ocho), solicitudes para ausentarse del país a partir del 28 al 31 de enero y del 1º al 5 de febrero, para asistir a la Feria Internacional de Turismo. Autorizando a los presidentes de los ayuntamientos.

XIII. Denuncias: se recibieron 17 (diecisiete).

A. Irregularidades cometidas por ediles 7 (siete)

B. Irregularidades cometidas por el director de obras públicas. 1 (una).

Irregularidades cometidas por regidores: 1 (una).

D. Revocación de cargo o mandato 4 (cuatro).

E. Juicio político 5 (cinco).

Otros: en este rubro se recibieron 2 (dos), toca de amparo uno de ellos es en revisión 273/2006, derivado del juicio de amparo 17/2006, promovido por el licenciado Julio Lorenzo Jáuregui García, en contra de actos de este Honorable Congreso y la otra toca de amparo en revisión administrativa 274/2006, derivado del juicio de amparo 25/2006 promovido por Yadira Icela Vega Nava, en contra de actos de este Honorable Congreso.

Dictamen evaluatuario de fecha 09 de junio del 2006, donde se evalúa al licenciado José Luis Bello Muñoz por las funciones desempeñadas como magistrado numerario Tribunal Superior de Justicia.

Oficio mediante el cual informan el acuerdo de la sesión de Cabildo en donde se nombra a la ciudadana Isidora Iturbe Arias, como regidora de participación de la mujer.

Cuenta de la Hacienda Pública Estatal. Se recepcionó 1 (uno).

Informes de gobierno: en este rubro se recepcionaron 16 (dieciséis) asuntos que presentaron distintos presidentes de ayuntamientos municipales.

XII. Intervención del Congreso.- En este rubro se recepcionaron 19 (diecinueve) solicitudes a petición de ayuntamientos 13 (trece), a petición de organizaciones 4 (cuatro), a petición de instituciones educativas 1 (una), a peticiones de trabajadores de la procuraduría general de justicia 1 (una).

Decretos aprobados.- En este Primer Periodo Ordinario de Sesiones, se aprobaron en total 89 (ochenta y nueve), 43 (cuarenta y tres) leyes las cuales están clasificados de la siguiente manera:

Promulgación de leyes:

(40) Leyes de ingresos de diversos municipios del Estado, para el ejercicio fiscal 2007.

(1) Ley General de Ingresos para los municipios, para el ejercicio fiscal 2007

(1) Leyes de ingresos de los municipios para el ejercicio 2007

(1) Ley de Seguridad Pública del Estado

(1) Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Guerrero y sus municipios.

Reformas a: constitución y leyes:

(1) Adición a la Constitución Política del Estado

(1) Reforma a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar

(1) Reforman, Adicionan y derogan disposiciones de la (1) Ley de Hacienda del Estado.

(1) Modifica la Denominación de Ley número 255

(1) Adicionan Ley de Catastro Municipal

(1) Ley Orgánica de la Administración Pública

(1) Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Reformas a: Constitución y leyes

(2) Reformas al Código Penal

(1) Reforman, adicionan y derogan disposiciones del Código Fiscal del Estado.

(1) Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil de del Estado de Guerrero.

Poder Ejecutivo

(1) Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2007

(1) Aprobación de la Cuenta de la Hacienda Pública del gobierno del Estado, cuatrimestre septiembre-diciembre y acumulados 2005.

Honorables Ayuntamientos

(28) Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

(6) Donación Contratación de un Crédito al Municipio de Huitzucó

Ratificación de Licencia

(20) Juicio respecto a la compatibilidad del cargo de docencia con el edilicio.

(8) Permiso para ausentarse del municipio y del país de ediles.

Varios

(1) Creación del organismo público descentralizado (1) Universidad Intercultural del Estado de Guerrero.

(1) Mediante el cual se deja insubsistente el decreto número 492.

(1) Declara improcedente a la Ley de Ingresos para el municipio de Pedro Ascencio Alquisiras.

(1) Implementación del calendario ambiental oficial para el Estado de Guerrero.

(4) No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político

(2) Denuncia de juicio político

(1) Dictamen evaluatorio que niega la ratificación del ciudadano Julio Lorenzo Jáuregui García.

Acuerdos.- En este apartado se aprobaron 40 (cuarenta) formulados por diputados.

8 Acuerdos en general.

2 Exhortos a ayuntamientos.

3 Adhesiones a acuerdos emitidos por el Congreso de la Unión y otras legislaturas.

7 Exhortos a secretarios de despacho.

8 Exhorto al titular del Ejecutivo Estatal.

5 Exhortos a diversas dependencias de gobierno.

5 Exhortos al titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo fueron turnados a las comisiones respectivas para su análisis, se informa también propuestas de acuerdo que se mandaron al archivo de la Quincuagésima Octava Legislatura asuntos de comisiones, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declaró como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes.

Atentamente
La Presidenta de la Mesa Directiva.
Diputada Jessica Eugenia García Rojas

Gracias.

CLAUSURAS

La Presidenta (a las 00:46):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente, ponerse de pie, para proceder a la Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, hoy siendo las 00 horas con 45 minutos del día viernes 16 de febrero del 2007, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Favor de continuar de pie.

En desahogo del inciso “b” del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 00 horas con 46 minutos del día viernes 16 de febrero del 2007, se clausura la presente sesión y se cita de manera inmediata a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente para celebrar sesión de instalación del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de

Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García
Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Convergencia por la Democracia

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69